Mocoa, Diciembre de 2022

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Mocoa Putumayo

REF.: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PROPUESTA ECONÓMICA

Cordial saludo

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para el convenio de Asociación, cuyo objeto es a aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**", en caso de que me sea aceptada por la Alcaldía Municipal, me comprometo a firmar el Convenio correspondiente:

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el Convenio de Asociación que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

2. Que conozco y acepto las especificaciones contenidas en los estudios previos.

3. Que si se me adjudica el Convenio, me comprometo a otorgar la garantía única de cumplimiento exigida en los estudios previos, a ejecutar el convenio y a cumplir con todos los compromisos estipulados tanto en los estudios previos como las que se indiquen en la minuta del Convenio.

4. Que me comprometo a ejecutar totalmente compromisos del convenio en un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

5. Que el valor del Convenio asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.571.429),** de los cuales el municipio de Mocoa aporta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)** y el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro: 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429),** este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

6. El valor del aporte del municipio será de**_VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)** suma que será cancelada así: a) **PRIMER DESEMBOLSO**: El equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA, una vez el supervisor del convenio constate**: 1)** constitución y aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

b) SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO: El 50% final, del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA a la ejecución total del convenio y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas de las compras realizadas y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 4) Acta de liquidación correspondiente.

Los aportes de la entidad sin ánimo de lucro de llegar a presentarse serán aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del convenio de asociación

y durante el plazo de ejecución del mismo. **Parágrafo 1º** Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros que la fundación deberá abrir con el nombre del convenio.

Que así mismo nos comprometemos a la ejecución del presente plan de inversión y de los siguientes compromisos.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
b) Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
c) Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
d) Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
f) Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
g) Allegar las hojas de vida, los contratos y pagos de seguridad social del personal relacionado en el plan de inversión del proyecto, descrito en el numeral 2.3.1 del presente estudio.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
j) Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
k) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
l) Abrir una cuenta de ahorros con el nombre del convenio para el manejo de los recursos.
m) Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				$ 2.857.143	$ 8.571.429

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400
SUBTOTAL				**$ 89.309**	**$ 8.000.000**
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
TOTAL				**$ 423.000**	**$ 12.000.000**
TOTAL CONVENIO					**$ 28.571.429**

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte Alcaldía de Mocoa	$ 20.000.000
Total, Aporte Corporación	$8.571.429
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$ 28.571.429**

Atentamente,

MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ
Representante Legal CORPORACION AMZONICA
Nit. 900656749
Correo: corporacionamazonica21@gmail.com
Cel. 3108504078

Corporación Amazonica

NIT: 900.656.749 - 8

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal EVER HAROL ZAMBRANO PEREZ identificado con numero de cedula 18.125.600 y tarjeta profesional No. 60.352-T de la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA,** identificada con NIT No. **900.656.749- 8**, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

La presenta certificación se firma a los 2 días del mes de Noviembre del año 2022.

EVER HAROL ZAMBRANO PEREZ
TARJETA NO 60.352 - T

BARRIÓ URCUSIQUE
VILLAGARZON - PUTUMAYO
TEL 3118504078 corpoamazonica21@gmail.com
"Esterilizar es un acto de amor"

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

60352-T



EVER HAROLD
ZAMBRANO PEREZ
C.C. 18125600
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275090 67635

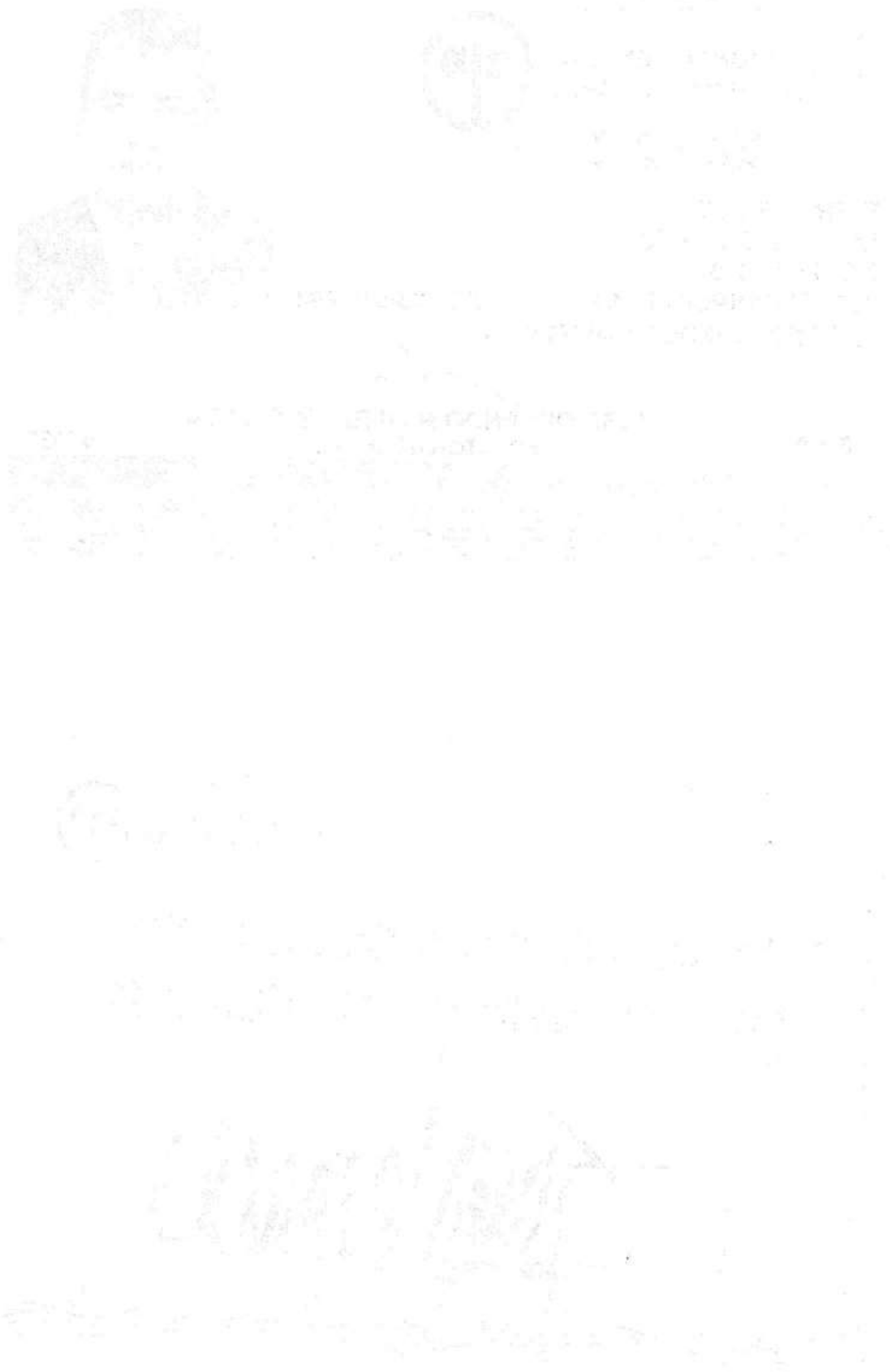
Identificación Plástica S.A. 180742/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DC3EAC3ZCF9FB06D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18125600 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 60352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CORPORACION AMAZONICA

Mocoa, 09 septiembre de 2013

Sr.
CÁMARA DE COMERCIO
Seccional Putumayo

CAMARA DE COMERCIO
DEL PUTUMAYO
RECIBIDO
Fecha: 13/09/2013
Rad: 532
Hora: 03:02 p.m.

Cordial saludo.

Solicito muy amable mente se devuelva el documento de creación de esta corporación ya que se debe corregir un punto de los estatutos aprovechando que apenas se ingres.

Cordialmente;

Arq. EDWAR JIMMY MORA CHÁVEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CALLE 10 N° 13-57 BARRIÓ HUASIPANGA MOCOA PUTUMAYO
TEL 3202354507 corpoamazonica@gmail.com

www.cputumayo.org.co

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
Nit. 891.224.106-7

DEVOLUCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Puerto Asís, septiembre 16 de 2013
CCP DJRP OE

Señores
CORPORACION AMAZONICA Mocoa, Putumayo
Mocoa

Radicado: 20130032696 13/09/2013

Asunto: Devolución documentos

Una vez revisada el Acta de Constitución y estatutos de la Asociación, me permito manifestarle que nos abstenemos de inscribirla por cuanto se deben corregir los siguientes aspectos:

Para obtención de su personalidad Jurídica, las entidades que se constituyen debe cumplir como mínimo con lo establecido en el articulo 40 del Decreto 2150/95. Numeral 1.3.5 Circular Única SIC. Revisar oficio de devolución de fecha 09 de septiembre de 2013.

Así mismo se hace la respectiva devolución por solicitud expresa por escrito del usuario, radicada bajo el No. 532 del 13 de septiembre de 2013.

Esta devolución se realiza de conformidad con lo establecido en el articulo 17 de Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y en ningún sentido constituye una negativa a la petición de registro.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida en los teléfonos 3112221138 -4227173 Ext 116-

MARTHA CECILIA MORENO MARULANDA
Jefe Registros Públicos

DEVOLUCION PROVISIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
13 SEP 2013
DIGITALIZADO

Fecha de Entrega Septiembre 09 2013 11:40 AM
Fecha Devolución: 09/09/2013

Señor(a): **CORPORACION AMAZONICA**
Inscrito: **0-50**
Radicación No:20130031931
Ciudad: MOCOA

Referencia: ACTA

La CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO se permite comunicar que, por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

1. Otros El documento de constitucion no cumple con lo establecido en el articulo 40 y 42 del Dec 2150/95. Los nombramientos realizados en el acto de constitucion no corresponden a lo dispuesto en los articulos 14, 20, 25 y 27 de los estatutos. Revisar: Fecha y aprobacion del Acta, no existe lectura y aprobacion de estatutos. Lo anterior de acuerdo al numeral 1.3.4.1 de la Circular Unica de la SIC.

Para reclamar los documentos devueltos o ingresarlos nuevamente, debe dirigirse a la misma sede donde radicó el trámite y presentar los recibos de pago originales ó los de reingreso según sea el caso.

Cualquier información adicional relacionada con el contenido o trámite del presente documento, le será suministrada personalmente de LUNES a VIERNES en las sedes de la Cámara, en el siguiente horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORENO
Abogado(a) de Registros Publicos

CORPORACION AMAZONICA

ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN
CALLE 10 N° 13-57 BARRIÓ HUASIPANGA MOCOA PUTUMAYO
TEL 3202354507
corpoamazonica@gmail.com

En Mocoa, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2013, siendo las NUEVE Y TREINTA (9:30 AM), se reunieron en la que próximamente será la Sede Principal de la CORPORACIÓN AMAZÓNICA, calle 10 N°13-57 Barrio huasipanga, estando reunidos los interesados en constituir la CORPORACIÓN AMAZÓNICA, se procede a discutir el orden del día quedando de la siguiente manera;

El orden del día propuesto y aprobado por unanimidad fue el siguiente;

1. Inscripción y presentación de socios fundadores.
2. Voluntad manifiesta de constituir la CORPORACIÓN AMAZÓNICA.
3. Elección del presidente y secretario de la asamblea
4. Lectura y aprobación de estatutos.
5. Proposición y Aprobación del Representante legal.
6. Elección de la junta directiva.
7. aceptación del cargo del Representante legal
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Inscripción y presentación de socios fundadores:** En cumplimiento del orden del día, se procedió a la inscripción de lista de los socios fundadores y a su presentación, Serán miembros de la Corporación las siguientes personas Naturales a saber: **EDWAR JIMMY MORA CHÁVEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.127.130 expedida en Mocoa Putumayo y su domicilio es el Municipio de Mocoa Putumayo; **HOOBER DE JESÚS LONDOÑO ARROYABE** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.127.098 expedida en Mocoa Putumayo y su domicilio es el Municipio de Mocoa Putumayo; **PEDRO LEÓN MARTÍNEZ MUTUMBAJOY** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.131.085 expedida en Santa Rosa Cauca y su domicilio es el Municipio de Piamonte Cauca; **BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 69.009.411 expedida en Mocoa Putumayo y su domicilio es el Municipio de Mocoa Putumayo; **IVÁN JACOBO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con cedula N° 97.472.010 expedida en Sibundoy Putumayo y su domicilio es el Municipio de Mocoa Putumayo; **OSMA FABIÁN BAMBAGUE CHÁVEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.124.848.880 expedida en Mocoa Putumayo y su domicilio es el Municipio de Mocoa Putumayo.
2. **Voluntad manifiesta de constituir la CORPORACIÓN AMAZÓNICA:** Los miembros fundadores manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una corporación, entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN AMAZÓNICA.**
3. **Elección del presidente y secretario de la asamblea:** Por unanimidad se nombra al señor **OSMA FABIÁN BANBAGUE CHÁVEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.124.848.880 expedida en Mocoa Putumayo. como presidente de la asamblea y a la señor **BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 69.009.411 expedida en Mocoa Putumayo, como secretaria de la asamblea.
4. **Lectura y aprobación de estatutos:** Se da lectura y por unanimidad se aprueban Los estatutos.
5. **Proposición y Aprobación del Representante legal:** Seguidamente se le concedió la palabra al presidente de la asamblea, quien una vez expuestos los motivos del caso y discutidos los perfiles de los postulados al cargo de gerente general se presentó a consideración el nombre del arquitecto EDWAR JIMMY MORA

CHÁVEZ como representante legal de la presente corporación. En cumplimiento del orden del día, el señor Presidente pregunta si su propuesta es aprobada en asamblea.

Los socios aclaman por unanimidad que el arquitecto EDWAR JIMMY MORA CHÁVEZ es elegido como representante legal de la presente corporación.

6. **Elección de la Junta directiva y aceptación del cargo:** se presenta o se postulan los diferentes nombres de los miembros fundadores a los diferentes cargos para La Junta directiva de la corporación, los cuales se discuten y por unanimidad se eligen a las siguientes personas:

PRESIDENTE:	EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
SECRETARIA:	BRENDA MARCELA CASTILLO CHAVEZ
VOCAL:	IVÁN JACOBO MARTÍNEZ GÓMEZ

Los cuales expresan la aceptación de los cargos y de sus deberes:

EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ CC. 18127130 expedida en Mocoa PRESIDENTE	Brenda Castillo **BRENDA MARCELA CASTILLO CHAVEZ** CC. 69.009.411 expedida en Mocoa SECRETARIA
IVÁN JACOBO MARTÍNEZ GÓMEZ CC. N° 97.472.010 expedida en Sibundoy Putumayo VOCAL	

7. **aceptación del cargo del Representante legal:** Por unanimidad la representante legal de la corporación es elegido EDWAR JIMMY MORA CHÁVEZ quien acepta el cargo.

Aceptación del cargo:

EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
Representante Legal

CORPORACION AMAZONICA

8. **Lectura y aprobación del acta:** Se da lectura y se aprueban el acta por unanimidad, en Mocoa, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2013, siendo las once y treinta (11:30 AM),

Presidente asamblea,

Secretario asamblea,

OSMA FABIÁN BAMBAGUE CHÁVEZ
CC. Nº 1.124.848.880 expedida en Mocoa Putumayo
Presidente

BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ
CC. 69.009.411 expedida en Mocoa
Secretaria

LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
La camara de Comercio del Putumayo certifica que:
osma bambague.
Nombres y Apellidos
Identificado: CC ☒ CE ☐ PPTE ☐
Numero: 1124848880 de Mocoa
Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece es suya.
El compareciente,
Firma:
Cajero
Sello
Fecha 18 sep.
CAMARA DE COMERCIO SECRETARIO DEL PUTUMAYO

LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
La camara de Comercio del Putumayo certifica que:
Brenda Castillo.
Nombres y Apellidos
Identificado: CC ☒ CE ☐ PPTE ☐
Numero: 69009411 de Mocoa
Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece es suya.
El compareciente,
Firma: Brenda Castillo
Cajero
Sello
Fecha 18 sep.
CAMARA DE COMERCIO SECRETARIO

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

ARTICULO 1°. Nombre de la Entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina **CORPORACIÓN AMAZÓNICA.**

ARTICULO 2°. Domicilio. Será la **calle 10 N° 13 – 57 Barrio Huasipanga, ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo,** *República de Colombia, tiene como ámbito de operaciones en todo el país.*

ARTICULO 3°. Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración de **50 años**, contados a partir de la obtención de la personería jurídica, los que pueden ser prorrogados por el tiempo que determine la Asamblea General.

ARTICULO 4°. Objeto. El objeto principal de la entidad es:

1.Promover programas , proyectos y actividades de beneficio público, solidario, humanitario y connotación social, contenido de los diferentes planes de desarrollo y /o de acción, y otros que se asimilen a estos, de las diferentes entidades públicas y entidades privadas nacionales como internacionales y otros entes autónomos; en los diferentes sectores que cada uno de ellos promueven conformen a su naturaleza y objeto social para perfeccionar el bienestar de las comunidades beneficiarias. 2. Impulsar, iniciar, y ejecutar programas y proyectos productivos rentables de evocación social. 3. desarrollar programas y proyectos de economías solidaria en sus diferentes componentes de desarrollo social. 4. Impulsar, promover y ejecutar programas, proyectos y actividades de interés público, solidarios, humanitarios y de evocación social; de carácter: a) socioeconómicos, b) productivos, c) educativos, d) saneamiento básico, e) ambientales, f) salud, g) trasporte, h) deporte, i) académicos, J) turismo k) ecológicos, l) ambientales, ll) recreacionales y culturales, m) tecnológicos, n) desarrollo social, afectivo y psicosocial ñ) de inclusión en la sociedad, o)seguridad alimentaria, p) de protección y desarrollo a la infancia y adolescencia, q) atención a calamidades, r) implementación y uso de maquinaria y herramientas de trabajo para proyectos de infraestructura, agrícolas, piscícolas y otros, s) de promoción de energías limpias y alternativas, t) de fomento de industria y agro industria, u) Obras de *ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril,* Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción o Mantenimiento de vías carreteables, urbanas, rurales, terciarias, secundarias y primarias etc. v)Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, w) Actividades especializadas de diseño, Construcción de obras de albañilería. x) Importación de maquinaria, partes o repuestos, equipo y materiales para la construcción entre otros necesarios para el desarrollo de su actividades o proyectos. y) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. z) Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios, obras de ingeniería civil, Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, Construcción de viviendas de interés social, Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), y de más proyectos orientados al desarrollo social, el bienestar y la participación de poblaciones afro e indígenas, desplazada, vulnerable, infantil, adolecente madres y padres cabeza de hogar, madres lactantes, adulto mayor y otros sectores de la población y sociedad beneficiaria de dichos programas, proyectos y actividades. 5. impulsar y promover el desarrollo social y colectivo de las persona; juntas de acción comunales comunidades de personas; grupos sociales, de género, educativos, étnicos, religiosos, profesionales, desplazados, vulnerables; y demás pobladores del territorio nacional mediante desarrollo y ejecución de programas y proyectos de interés público, solidario, humanitario y de evocación social . 6. Promover, conservar y defender el suelo, el agua, la biodiversidad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible de los recursos naturales dentro y fuera del territorio nacional, al igual que las tradiciones, idiomas, leyes y experiencias culturales de las poblaciones indígenas que en ellas habitan. 7. Asesorar y capacitar a las comunidades indígenas en la preservación y

conservación de las riquezas naturales y la defensa de sus derechos. **8.** Otras actividades de servicios, Actividades combinadas de apoyo a Instalaciones, Elaboración de productos alimenticios, Elaboración de bebidas, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, Actividades de servicios administrativos y de apoyo, Actividades profesionales, científicas y técnicas,. **9.** actividades de Información y comunicaciones. **10.** Impulsar, Tecnificar y capacitar al campesino en sus labores agrícolas, agro industriales, piscícolas, ganaderas entre otras relacionadas con el agro para mejorar sus ingresos y nivel de vida. **11.** Brindar, elaborar, promover, ejecutar y supervisar, proyectos de trabajos de investigación social, económicos, culturales y científicos, en cualquiera de las áreas del conocimiento humano. **12.** Adelantar programas de investigación, promoción y estudio para el desarrollo y conservación de las raíces culturales autóctonas y nativas de la región. **13.** Realizar trabajos de consultoría, interventorías, asesoría, veedurías ciudadana y prestación de servicios. **14.** Impulsar y ejecutar planes de capacitación, para el sector agrario, asistencia campesina y desarrollo sostenible. **15.** Promover, gestionar e impulsar asuntos relacionados con la industria, el comercio, los créditos y microcréditos de naturaleza pública y privada. **16.** Formular, desarrollar y ejecutar acciones, programas y proyectos en las áreas de salud, medio ambiente y saneamiento básico. **17.** Impulsar y ejecutar acciones, programas y proyectos educativos, culturales y de deporte. **18.** Proyectar y ejecutar construcciones civiles de naturaleza pública o privada. **19.** Asesorar en asuntos de hacienda pública y política financiera. **20.** Promover la organización social y cívica en los diferentes núcleos de la comunidad. **21.** Proyectar y desarrollar políticas de planeación integral contribuyendo al trabajo de organización económica, social y ordenamiento del espacio físico y su valoración en el espectro comunitario. **22.** prestar servicios técnicos y administrativos con recursos humano idóneo y capacitado para los diferentes niveles que exijan los entes públicos y privados. **23.** estimular la capacitación para organizar a la comunidad en tareas micros empresariales, programas productivos, generación de empleo y comercialización de los productos en los mercados nacionales e internacionales. **24.** buscar y recuperar, todos los elementos que hagan parte de la memoria documental, argumental de nuestro país. **25.** Estimular la iniciativa privada y estatal a la realización audiovisual.**26.** Mantener relaciones de intercambio y cooperación con instituciones y organismos, nacionales e internacionales, que persigan objetivos similares a los de la cooperación. **27.** Buscar ayudas nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de la corporación, sus asociados y comunidad en general. **28.** Participar en toda actividad programada por autoridades nacionales, departamentales, municipales y organismos internacionales. **29.** Las demás actividades que se encuentren de acuerdo con el objeto social.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

ARTICULO 5°. El patrimonio de la CORPORACIÓN AMAZÓNICA, está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas, (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad. A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de $20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS) que han sido pagados por los asociados en afiliación.

ARTICULO 6°. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de asociados, la cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo.

Sus fondos serán depositados en caja menor y se abrirán cuentas bancarias de ahorro o corriente para su consignación y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

De los Asociados

ARTICULO 7°. Son miembros de la CORPORACIÓN las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los siguientes estatutos.

ARTICULO 8. Serán así mismo, miembros de la corporación las personas que sea admitidas como tales por 2/3 de los miembros plenas en asamblea, requisitos para los nuevos miembros serán:

a. Personas que por sus conocimientos y aportes intelectuales y económicos ayuden a los fines de la CORPORACIÓN.
b. Personas que hagan los aportes económicos exigibles por la CORPORACIÓN y cumplan con los estatutos de la misma.

ARTICULO 9. Son deberes de los asociados:

a. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN y con las disposiciones de Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva.
b. Los miembros activos deben asistir a las Asambleas ordinarias y/o extraordinarias o delegar su representación transitoria o permanente.
 - El representante no puede asumir el cargo que tenga su representado.
 - En caso de muerte del principal asumirá como un asociado más.
a. Cooperar con los proyectos e iniciativas de la CORPORACIÓN.
d. Pagar la cuota mensual, la cual corresponde al 10% de un SMMLV.
e. Los demás que estipulen los reglamentos

ARTICULO 10. Son derechos de los asociados.

- Beneficiarse de los programas que la CORPORACIÓN realice o en lo que ésta tome parte.
- Recibir las publicaciones regulares de la CORPORACIÓN.
- Tener prelación en la prestación de sus servicios profesionales y/o laborales en la elaboración y ejecución de los proyectos y demás actividades de la Corporación.
- Elegir y ser elegido
- Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de asociados.
- Participar en la dirección de la CORPORACIÓN mediante el desempeño de los cargos permanentes o transitorios y formar parte de los comités y secretarías, cuando así se requiera.
- En caso de fallecimiento o incapacidad permanente, un miembro de su familia (cónyuge, hijos) asumirá en su representación la condición de asociado, con todos los deberes y derechos que en ella se contemplan.
- Los otros derechos contemplados en los reglamentos.

ARTICULO 11. Causales de retiro.

a. La inasistencia continúa cinco (5) reuniones que programe la CORPORACIÓN, cuando no sean justificadas.
b. El incumplimiento de los aportes mensuales para beneficio de la CORPORACIÓN.
c. Hacer comentarios que perjudiquen a la CORPORACIÓN y en especial a los asociados.
d. Retiro voluntario.

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CORPORACION AMAZONICA
Inscrito:3352-50 Libro: I No.Inscrip:8076 Fecha:20/09/2013

CONSTITUCION Y ESTATUTOS
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Registrado por: BESTRADA

SECRETARIO
CÁMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO

ARTICULO 12. Los miembros que incumplan los estatutos o reglamento interno, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- Ser retirado de la CORPORACIÓN.
- Perder los beneficios que se obtengan en la CORPORACIÓN.
- No podrá identificarse con ningún documento como miembro de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 13. Revocatoria del carácter de asociado. La Junta Directiva podrá suspender el carácter de miembro de la CORPORACIÓN, oídos previamente los descargos en caso de faltas al cumplimiento de los estatutos o a los reglamentos internos. Contra la decisión, solo procede el recurso de reposición de acuerdo a los reglamentos internos y los estatutos.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección.

De la Asamblea General

ARTICULO 14. La CORPORACIÓN será administrada por la Asamblea General de asociados, la Junta Directiva, el Representante Legal.

ARTICULO 15. La Asamblea General de asociados tendrá dos clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias, y serán necesario un Quórum de la mitad mas uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

ARTICULO 16. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la CORPORACIÓN, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias, siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 17. Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

ARTICULO 18. La convocatoria para las reuniones ordinarias, se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el Representante Legal o el Presidente, o si este no lo hiciere, podrá hacerlo la Junta Directiva, un porcentaje del 30% de los asociados, mediante cartas, aviso en la radio o verbalmente, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar en la reunión (orden del día). Si se convoca a la Asamblea General de asociados y la reunión no se efectúa por falta de Quórum, se dará espera de una hora para llevar acabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 25% del total de asociados. En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones ordinarias de Asamblea General de asociados se realizarán en los primeros tres meses del año, el último día hábil del mes y tiene como objetivo verificar el desarrollo de las actividades de la Corporación, aprobar los estados financieros (balance general) del último año y elegir los órganos de administración.

Las reuniones extraordinarias de Asamblea General de asociados se celebrarán en cualquier momento y se convocan para atender asuntos urgentes o importantes, que se requieren una aprobación inmediata y no dan espera a la reunión ordinaria.

- **Parágrafo.** Los asociados deberán justificar su inasistencia a la Asamblea General por escrito y estas no deben ser por más de tres (3) veces, durante las cuales pueden nombrar quien los reemplacen con voz y voto. A partir de las tres faltas, los asociados determinarán si se queda por fuera de la CORPORACIÓN o continúa en ella.

ARTICULO 19. Son funciones de la Asamblea General de asociados las siguientes:

a. Determinar las políticas generales de la CORPORACIÓN.
b. Aprobar los estatutos de la CORPORACIÓN y sus reformas estatutarias, la fusión de la sociedad con otra u otras sociedades, su escisión, y su transformación en otro tipo de sociedad.
c. Velar por el cumplimiento del objeto y misión de la CORPORACIÓN, de sus reglamentos y decisiones.
d. Aprobar o no el balance general consolidado de cada cierre de ejercicio y los informes financieros y documentos complementarios que presentan las directivas.
e. Aprobar las cuotas extraordinarias que para fines determinados proponga la Junta Directiva.
f. Todas las demás que no estén expresamente asignadas a otros órganos de la CORPORACIÓN.
g. Revocar el mandato a cualquier miembro de la Junta Directiva.
h. Las demás que señale la Ley.

De la Junta Directiva

ARTICULO 20. La Junta Directiva está compuesta por el Presidente, Secretario, Vocal, elegidos por la Asamblea General de asociados para el periodo de un año, contados a partir de la elección.

ARTICULO 21. Funciones de la Junta Directiva.

1. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
2. Delegar en el Representante Legal o a cualquier funcionario las funciones que estime convenientes.
3. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de un SEIS MIL MILLONES de pesos ($ 6'000.000.000).
4. Convocar a la Asamblea General de asociados cuando no lo haga el Representante Legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
5. Presentar a la Asamblea General de asociados los informes necesarios.
6. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documento y caja de la entidad.
7. Tomar las decisiones que correspondan a otro órgano de la CORPORACIÓN.
8. Las demás que señale la Ley.

ARTICULO 22. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez por año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el Representante Legal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Presidente (Representante Legal o secretario) de la Junta Directiva con un día de anticipación, mediante cartas, avisos en la radio u otro medio de difusión pública.

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno del quórum reglamentario.

ARTICULO 23. La Junta Directiva. Será elegida por la Asamblea General de Asociados por el sistema de aclamación, votación etc., y su vigencia será de un (1) año.

ARTICULO 24. Del Presidente. Son funciones del Presidente:

- Ser el Representante Legal de la CORPORACION.
- Orientar y representar a la CORPORACIÓN de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General de asociados y la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva.
- Celebrar contratos dentro de las atribuciones y montos que le sean conferidos por la Junta Directiva.
- Presentar anualmente a la Asamblea General de asociados un informe sobre las actividades de la CORPORACIÓN o cuando la Asamblea extraordinaria lo exija.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de asociados y los reglamentos.
- En ausencia del Presidente la Junta Directiva nombrará un reemplazo según se establece en los reglamentos.

ARTICULO 25. Del Secretario de la junta directiva. Son funciones del Secretario:

a. Actuar como Secretario en la Junta Directiva.
b. La ejecución de las actas de la Junta Directiva. Revisarlas y refrendarlas con su firma.
c. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva ó el Presidente.

ARTICULO 26. Del Vocal. Son funciones del vocal:

a. Colaborar con el Secretario en el conocimiento de los reclamos que presentan los asociados, transmitirlos y solicitar correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
b. Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la CORPORACIÓN y presentar recomendaciones de las medidas que en su concepto deban adoptarse.
c. Colaborar con el Fiscal con los llamados de atención a los asociados que incumplan los deberes consagrados en la normatividad vigente, así como la solicitud de sanciones para los asociados cuando haya lugar.
d. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva y del Representante Legal y por que estas se ajusten a la normatividad, a los principios y valores defendidos por la CORPORACIÓN.
e. Las demás que le asigne la Asamblea General de asociados.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

ARTICULO 27. LA CORPORACIÓN AMAZÓNICA se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de Asamblea General de asociados con el Quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 28. Decretada la disolución, la Asamblea General de asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

ARTICULO 29. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

ARTICULO 30. Serán aplicables a la presente entidad si ánimo de lucro, todas las disposiciones legales que sean complementarias y compatibles y que cumplan los vacios que pudiesen tener.

CORPORACION AMAZONICA

Se da lectura y por unanimidad se aprueban Los estatutos, en Mocoa, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2013, siendo las once y treinta (11:30 AM),

Presidente asamblea,

OSMA FABIÁN BAMBAGUE CHÁVEZ
CC. Nº 1.124.848.880 expedida en Mocoa Putumayo
Presidente

Secretario asamblea,

BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ
CC. 69.009.411 expedida en Mocoa
Secretaria

Corporación Amazonica

NIT: 900.656.749 - 8

ACTA N° 001

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA CORPORACIÓN AMAZÓNICA.

NIT. 900.656.749-8

En el municipio de Moca, siendo las 09:00 a.m del día 26 del mes de agosto de 2021, en las oficinas de la entidad se reunió la asamblea general de asociados de la corporación amazónica, de manera extraordinaria, convocatoria efectuada previamente por el representante conforme a los estatutos y la ley a través de un comunicado escrito enviado a los asociados el día 20 de agosto de 2021. Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la asamblea general de asociados delibero y tomo decisiones que da cuenta en la presente acta.

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
3. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN
4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Dicho orden del día fue aprobado por los asociados y se llevó a cabo así:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se verifico que estaban en su totalidad los asociados fundadores que se mencionan a continuación discriminadas así:

No	NOMBRE	No. CEDULA	DOMICILIO
1	Edwar Jimmy Mora Chavez	18.127.130	Mocoa
2	Hoober De Jesus Londoño Arroyabe	18.127.098	Mocoa
3	Leon Martinez Mutumbajoy	18.131.085	Mocoa
4	Brenda Marcela Castillo Chavez	69.009.411	Mocoa
5	Ivan jacobo Martinez Gomez	97.472.010	Mocoa
6	Osman fabian bambague chavez	1.124.848.880	Mocoa

Asisten un total de 6 de 6 asociados.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó por unanimidad como presidente el señor OSMAN FABIÁN BAMBAGUE CHÁVEZ y como secretaria de la reunión BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ, identificados, como aparece al pie de sus firmas, quien tomaran posesión de sus cargos.

3. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN

a) Ampliación del Objeto Social: En este acto, el representante legal de la corporación manifestó la conveniencia de ampliar el objeto social. En tal virtud, propone: Reformase el ARTÍCULO 4 correspondiente al objeto de los estatutos de la Corporación, el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo 4: Objeto social: el objeto social principal de la entidad es:

Promover programas , proyectos y actividades de beneficio público, solidario, humanitario y connotación social, contenido de los diferentes planes de desarrollo y /o de acción, y otros que se asimilen a estos, de las diferentes entidades públicas y entidades privadas nacionales como internacionales y otros entes autónomos; en los diferentes sectores que cada uno de ellos promueven conformen a su naturaleza y objeto social para perfeccionar el bienestar de las comunidades beneficiarias. 2. Impulsar, iniciar, y ejecutar programas y proyectos productivos rentables de evocación social. 3. desarrollar programas y proyectos de economías solidaria en sus diferentes componentes de desarrollo social. 4. Impulsar, promover y ejecutar programas, proyectos y actividades de interés público, solidarios, humanitarios y de evocación social; de carácter: a) socioeconómicos, b) productivos, c) educativos, d) saneamiento básico, e) ambientales, f) salud, g) trasporte, h) deporte, i) académicos, J) turismo k) ecológicos, l) ambientales, ll) recreacionales y culturales, m) tecnológicos, n) desarrollo social, afectivo y psicosocial ñ) de inclusión en la sociedad, o)seguridad alimentaria, p) de protección y desarrollo a la infancia y adolescencia, q) atención a calamidades, r) implementación y uso de maquinaria y herramientas de trabajo para proyectos de infraestructura, agrícolas, piscícolas y otros, s) de promoción de energías limpias y alternativas, t) de fomento de industria y agro industria, u) Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción o Mantenimiento de vías carreteables, urbanas, rurales, terciarias, secundarias y primarias etc. v)Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, w) Actividades especializadas de diseño, Construcción de obras de albañilería. x) Importación de maquinaria, partes o repuestos, equipo y materiales para la construcción entre otros necesarios para el desarrollo de su actividades o proyectos. y) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. z) Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios, obras de ingeniería civil, Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales,

Construcción de viviendas de interés social, Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), y de más proyectos orientados al desarrollo social, el bienestar y la participación de poblaciones afro e indígenas, desplazada, vulnerable, infantil, adolecente madres y padres cabeza de hogar, madres lactantes, adulto mayor y otros sectores de la población y sociedad beneficiaria de dichos programas, proyectos y actividades. 5. impulsar y promover el desarrollo social y colectivo de las persona; juntas de acción comunales comunidades de personas; grupos sociales, de género, educativos, étnicos, religiosos, profesionales, desplazados, vulnerables; y demás pobladores del territorio nacional mediante desarrollo y ejecución de programas y proyectos de interés público, solidario, humanitario y de evocación social . 6. Promover, conservar y defender el suelo, el agua, la biodiversidad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible de los recursos naturales dentro y fuera del territorio nacional, al igual que las tradiciones, idiomas, leyes y experiencias culturales de las poblaciones indígenas que en ellas habitan. 7. Asesorar y capacitar a las comunidades indígenas en la preservación y conservación de las riquezas naturales y la defensa de sus derechos. 8. Otras actividades de servicios, Actividades combinadas de apoyo a instalaciones, Elaboración de productos alimenticios, Elaboración de bebidas, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, Actividades de servicios administrativos y de apoyo, Actividades profesionales, científicas y técnicas,. 9. actividades de Información y comunicaciones. 10. Impulsar, Tecnificar y capacitar al campesino en sus labores agrícolas, agro industriales, piscícolas, ganaderas entre otras relacionadas con el agro para mejorar sus ingresos y nivel de vida. 11. Brindar, elaborar, promover, ejecutar y supervisar, proyectos de trabajos de investigación social, económicos, culturales y científicos, en cualquiera de las áreas del conocimiento humano. 12. Adelantar programas de investigación, promoción y estudio para el desarrollo y conservación de las raíces culturales autóctonas y nativas de la región. 13. Realizar trabajos de consultoría, interventorías, asesoría, veedurías ciudadana y prestación de servicios. 14. Impulsar y ejecutar planes de capacitación, para el sector agrario, asistencia campesina y desarrollo sostenible. 15. Promover, gestionar e impulsar asuntos relacionados con la industria, el comercio, los créditos y microcréditos de naturaleza pública y privada. 16. Formular, desarrollar y ejecutar acciones, programas y proyectos en las áreas de salud, medio ambiente y saneamiento básico. 17. Impulsar y ejecutar acciones, programas y proyectos educativos, culturales y de deporte. 18. Proyectar y ejecutar construcciones civiles de naturaleza pública o privada. 19. Asesorar en asuntos de hacienda pública y política financiera. 20. Promover la organización social y cívica en los diferentes núcleos de la comunidad. 21. Proyectar y desarrollar políticas de planeación integral contribuyendo al trabajo de organización económica, social y ordenamiento del espacio físico y su valoración en el espectro comunitario. 22. prestar servicios técnicos y administrativos con recursos humano idóneo y capacitado para los diferentes niveles que exijan los entes públicos y privados. 23. estimular la capacitación para organizar a la comunidad en tareas micros empresariales, programas productivos, generación de empleo y comercialización de los productos en los mercados nacionales e internacionales. 24. buscar y recuperar, todos los elementos que hagan parte de la memoria documental, argumental de nuestro país. 25. Estimular la iniciativa privada y estatal a la realización audiovisual.26. Mantener relaciones de intercambio

y cooperación con instituciones y organismos, nacionales e internacionales, que persigan objetivos similares a los de la cooperación. 27. Buscar ayudas nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de la corporación, sus asociados y comunidad en general. 28. Participar en toda actividad programada por autoridades nacionales, departamentales, municipales y organismos internacionales. 29. Las demás actividades que se encuentren de acuerdo con el objeto social.

La corporación tendrá como objeto ejercer acciones y campañas a favor de la protección de todos los animales al objeto de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la protección y defensa de los animales no humanos, bajo diferentes perspectivas, unidas a la defensa de la naturaleza y de la vida.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollaran los siguientes fines:
a) La protección de animales domésticos abandonados. b) La protección de los animales silvestres. c) Gestionar recursos ante entidades privadas y estatales para fabricar La instalación de un refugio propio para la acogida de animales abandonados domésticos y fauna silvestre, como también el mantenimiento de los mismos (alimentación, droga, esterilizaciones). d) La recogida de los animales abandonados domésticos siempre que en las instalaciones de los hogares de paso o en los refugios de otras fundaciones y/o corporaciones de la localidad exista espacio suficiente para que estos convivan de modo adecuado, con espacio, alimentación y atención suficientes. e) La promoción de las adopciones de los animales domésticos acogidos en el refugio o de cualquier otro del que se tenga noticia. f) La promoción de la tenencia responsable de animales domésticos. g) Campañas de promoción sobre la NO TENENCIA Y COMERCIALIZACIÓN de la fauna silvestre. h) establecer convenios con hogares de paso para ubicar animales silvestres que hayan sido decomisados. i) En conjunto con entidades privadas y estatales promover campañas de esterilización especialmente en perros y gatos abandonados como también en la población en general. j) Ejecutar proyectos locales, nacionales e internacionales de promoción recuperación y educación para la protección de animales domésticos y fauna silvestre. k) Velar por la protección de los bosques y las fuentes de agua como hábitat de la fauna silvestre. l) Promover y orientar la creación de organizaciones defensoras de animales, así como de grupos que trabajen por la protección de los animales y del medio ambiente.
Para llevar a cabo sus fines, la corporación podrá organizar las siguientes actividades: Divulgar los principios proteccionistas. b) Impulsar la supresión de los actos de crueldad y violencia contra los animales (incluidos los toros de lidia). c) Solicitar y apoyar campañas sanitarias y culturales a favor de los animales, a las autoridades competentes. d) Instruir sobre el respeto y cuidados que deben prestarse a todos los seres vivos, tanto animales, y a toda la naturaleza en general. e) Establecer concursos para el proteccionismo. f) Proponer estudios, conferencias, artículos divulgativos, etc. Para un mayor y mejor conocimiento de los animales. g) Divulgar la legislación proteccionista. h) Realizar actividades promocionales encaminadas a la captación de nuevos asociados y fondos para la consecución de los fines de la corporación.

La anterior proposición fue aprobada de forma unánime por todos los asociados presentes.

4). ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asociados presentes, y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 3:00 p.m. de día 26 del mes de agosto de 2021, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretaria.

Osman Bambague
Presidente
OSMAN FABIÁN BAMBAGUE CHÁVEZ
C.C. 1.124.848.880 de Mocoa

Brenda M. Castillo
Secretaria
BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ.
C.C. 69.009.411 de Mocoa

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS.

Brenda M. Castillo
BRENDA MARCELA CASTILLO CHÁVEZ
Secretaria

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14869397010

(415)7707212489984(8020) 000001486939701 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 7 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AMAZONICA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 13 57

42. Correo electrónico corpoamazonica21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 0 4 0 7 8	3 1 0 3 1 1 8 9 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 3 0 9 2 0	7 5 0 0	2 0 1 3 0 9 2 0	4 2 2 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 04 / 21 : 07: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA PEREZ MONICA YADIRA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869397010

(415)7707212489984(8020) **000001486939701 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 7 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	8 0 7 6	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 4 1 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869397010

(415)7707212489984(8020) **000001486939701 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 7 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 8 5 2 2 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	PEREZ	MONICA	YADIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 6 5 6 7 4 9	8	CORPORACION AMAZONICA

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14869397010

(415)7707212489984(8020) **000001486939701 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 7 4 9		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

No	CONTRATISTA	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	FECHA		VALOR FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV
		NUMERO Y FECHA	OBJETO			INICIO	TERMINACION	EN PESOS
1	Corporación Amazónica	CONTRATO No CA 001-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.	CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO		15/11/2020	16/01/2021	20.000.000
2	Corporación amazónica	CONTRATO No 1564-2021	APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		15-12-2021	14-04-2022	40.000.000
3	Corporación amazónica	IPMC-2022-035	SERVICIO DE PROMOCION PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL, MEDIANTE SEGUNDA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ERRADICAR LA SOBREPOBLACION CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ALCALDIA DE SANTIAGO		44677	44685	6.000.000
4	Corporación amazónica	IPMC-2022-003	SERVICIO DE PROMOCION PARA LA SOLIDARIDAD ANIMAL MEDIANTE CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ERRADICAR LA SOBREPOBLACION CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ALCALDIA DE SANTIAGO		44599	44602	4.000.000

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871269369

(415)7707212489984(8020) 000001487126936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 5 2 2 9 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1124852293	2006 11 29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	PEREZ	MONICA	YADIRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 9 05 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: yadi_19mon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 0 4 0 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 8 0 2	6 9 2 0	2 0 1 5 0 8 1 3		7 0 1 0	7 0 2 0	2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

2- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 13 / 10 : 32: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA PEREZ MONICA YADIRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1988

VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

29-NOV-2006 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS [illegible] VARGAS

INDICE DERECHO

P-3400100-43162099-F-1124852293-20070802 03429072140 02 228598602



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.852.293

MONTOYA PEREZ
APELLIDOS

MONICA YADIRA
NOMBRES

Monica Montoya
FIRMA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3066193
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(25/11/2021 11:47:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1564-2021
Objeto del contrato	APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACION SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZON SANTIAGO SIBUNDOY VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COLOMBIA, Mocoa

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CORPORACION AMAZONICA

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 900656749

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION AMAZONICA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Corporacion Amazonica* **Fecha de aprobación:** *29/11/2021 6:39:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ* **Fecha de aprobación:** *30/11/2021 12:01:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ato Firmado:
rato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantía
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	SDSD-MC-034-2021
Título de la oferta	ANIMALISTA 2021
Cuantía del contrato	40.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/11/2021 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/11/2021 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/11/2021 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(1/12/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7994823	Seriedad de la oferta	Sin documento	4.000.000,00 COP	Sin documento	1/03/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3066193
Proveedor CORPORACION AMAZONICA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 8 N°. 7-40
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección Calle 8 N°. 7-40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

3	SIBUNDOY	COLOMBIA > Putumayo > Sibundoy
4	VALLE DEL GUAMUEZ	COLOMBIA > Putumayo > Valle Del Guamuez
5	PUERTO ASIS	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís
6	MOCOA	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3066193

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							40.000.000,00	40.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141509	APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACION SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZON SANTIAGO SIBUNDOY VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1,00	UN	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9. CLAUSULADO ADICIONAL ANIMALISTAS.pdf	9. CLAUSULADO ADICIONAL ANIMALISTAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JOHNN FREDDY PEÑA ○ Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 18130177 Guardar y

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	40.000.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	40.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
5008	CDP	No validado	40.000.000 COP	40.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	40.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	40.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO 1564-2021
PROCESO N° SDSD-MC-034-2021

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	CORPORACION AMAZONICA NIT: 900656749-8
OBJETO	***APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO***
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual **es : "*APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."***

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO ***"APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"***

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ACTIVIDAD No. 01. CAMPAÑA EDUCATIVA Y DE SENSIBILIZACION FRENTE AL CUIDADO Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Coordinador del proyecto con experiencia y trabajo reconocido a nivel Departamental en el área de Protección y Bienestar Animal. El profesional debe pertenecer a las áreas de la salud y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o ambientales y/o activista animal y/o afines.	Mes	2

	Se incluye gastos de manutención y desplazamiento a los diferentes municipios en el trascurso del mes, teniendo como municipio de referencia la ciudad de Mocoa (Putumayo).		
2	Grabación de jingle con música y composición con mensajes alusivos al Cuidado, Tenencia Responsable de Animales, Adopción y No maltrato Animal, con una duración aproximada entre 40 a 60 segundos.	Unidad	1
3	Emisión del jingle educativo durante 20 días (1 cuña al día en horario de la mañana) en emisora con cobertura y/o enlace Departamental.	Unidad	20
	Entrega de Reconocimiento e Incentivos a las 7 mejores Fundaciones y/o Organizaciones (protectoras de animales) del Departamento, las cuales deberán presentar un videoclip de su organización que contenga: Nombre, Misión, Visión, años de Trayectoria, los animales (caninos y felinos) y labor social; a su vez deben hacer llegar a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental la información anexando actividades, procesos de concientización y sensibilización sobre la Tenencia Responsable de Animales. Los reconocimientos para cada una de las 7 fundaciones y/o organizaciones serán:		
4	Certificado de la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social para las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes. Con medidas de 8.5 x 11 pulgadas en papel Kimberly de 200 g., con diseño profesional tipo diploma. (impresión láser a color.)	Unidad	7
5	Concentrado para caninos: 2 bultos de 30 kg c/u para cada una de las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes.	Unidad	14
6	Concentrado para felinos: 1 bolsa de 8 kg c/u para cada una de las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes.	Unidad	7
	Entrega de Reconocimiento e Incentivo a la Mejor Junta Defensora de Animales del Departamento (la JDA debe estar en funcionamiento), la cual debe presentar: 1. Decreto o Acuerdo a través de cual se conformó la Junta (Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973). 2. Evidencias de operatividad de la Junta Defensora de animales. Con la ayuda de un videoclip dará a conocer la información anterior; así mismo se debe mostrar la Trayectoria, los animales (caninos y felinos) y labor social; a su vez deben hacer llegar a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social		

	Departamental la información anexando actividades, procesos de concientización y sensibilización sobre la Tenencia Responsable de Animales. El reconocimiento para la Junta Defensora será:		
7	Placa de Reconocimiento de la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social para el Municipio que tenga la Junta Defensora de Animales Ganadora y se encuentre operativa. Con medidas de 20 cm de ancho x 22 cm de alto en forma rectangular, material acrílico de 3 mm de espesor grabado en láser y con color.	Unidad	1
8	Elaboración de un mural, con un mensaje y dibujo alusivo a la Tenencia Responsable de Animales. Se realizará en el Municipio al cual pertenezca la Junta Defensora de Animales ganadora; el mural será realizado en el espacio que asigne el Municipio, tendrá medidas de 2.0 m de ancho x 3.0 m de alto a color.	Unidad	1
9	Entrega de Acta de Compromiso en hoja tamaño carta, impresa a color con logos de la Gobernación del Putumayo y la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, de la capacitación realizada por el Coordinador del proyecto, a los beneficiarios del proceso de esterilización en cada Municipio seleccionado y/o personas que realicen procesos de adopción y/o propietarios de mascotas; el cual abordará los siguientes temas: -Tenencia Responsable de Animales -Responsabilidades que se adquieren al ser propietario de un Animal -Comportamientos de los Animales -Postoperatorio	Unidad	250
ACTIVIDAD No.02. JORNADA DE ESTERILIZACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**

10	Esterilizaciones (antes-después) que se realizarán en cada uno de los 5 Municipios seleccionados (Villagarzón 30, Santiago 30, Sibundoy 38, Puerto Asís 45, Valle del Guamuez 45). Las esterilizaciones se realizarán a perros y gatos de personas de escasos recursos en cada uno de los Municipios. En el caso de los perros se tiene en cuenta un peso aproximado de: 30 kg por animal. En el caso de los gatos se tiene en cuenta un peso aproximado de: 8 kg por animal.	Esterilización	188

DISEÑO METODÓLOGICO:

El proyecto plantea reconocer el trabajo que realiza las Fundaciones y/o Organizaciones y/o Juntas Defensoras de Animales en pro del bienestar y la protección de los animales como seres sintientes; así mismo orientar a los Municipios del Putumayo, para la creación, operación y funcionamiento de las Juntas Defensora de Animales.

Se realizarán jornadas de capacitación y concientización sobre la tenencia responsable de animales, reconocimiento a las Fundaciones y/o Organizaciones Protectoras de animales y/o Juntas Defensoras de Animales que trabajan en el Departamento a favor de los animales en condiciones vulnerables, así mismo se realizara una jornada de esterilización en cada uno de los municipios seleccionados.

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1: CAMPAÑA EDUCATIVA Y DE SENSIBILIZACION FRENTE AL CUIDADO Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.

1. Coordinador del proyecto con experiencia y trabajo reconocido a nivel Departamental en el área de Protección y Bienestar Animal. El profesional debe pertenecer a las áreas de la salud y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o ambientales y/o activista animal y/o afines.
 Se incluye gastos de manutención y desplazamiento a los diferentes municipios en el trascurso del mes, teniendo como municipio de referencia la ciudad de Mocoa (Putumayo).

2. Grabación de jingle con música y composición con mensajes alusivos al Cuidado, Tenencia Responsable de Animales, Adopción y No maltrato Animal, con una duración aproximada entre 40 a 60 segundos.

3. Emisión del jingle educativo durante 20 días (1 cuña al día en horario de la mañana) en emisora con cobertura y/o enlace Departamental.

Entrega de Reconocimiento e Incentivos a las 7 mejores Fundaciones y/o Organizaciones (protectoras de animales) del Departamento, las cuales deberán presentar un videoclip de su organización que contenga: Nombre, Misión, Visión, años de Trayectoria, los animales (caninos y felinos) y labor social; a su vez deben hacer llegar a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental la información anexando actividades, procesos de concientización y sensibilización sobre la Tenencia Responsable de Animales.

Los reconocimientos para cada una de las 7 fundaciones y/o organizaciones serán:

4. Certificado de la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social para las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes. Con medidas de 8.5 x 11 pulgadas en papel Kimberly de 200 g., con diseño profesional tipo diploma. (impresión láser a color.)
5. Concentrado para caninos: 2 bultos de 30 kg c/u para cada una de las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes.
6. Concentrado para felinos: 1 bolsa de 8 kg c/u para cada una de las 7 Fundaciones y/o Organizaciones participantes.

Entrega de Reconocimiento e Incentivo a la Mejor Junta Defensora de Animales del Departamento (la JDA debe estar en funcionamiento), la cual debe presentar:

1. Decreto o Acuerdo a través de cual se conformó la Junta (Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973)

2. Evidencias de operatividad de la Junta Defensora de animales.

Con la ayuda de un videoclip dará a conocer la información anterior; así mismo se debe mostrar la Trayectoria, los animales (caninos y felinos) y labor social; a su vez deben hacer llegar a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental la información anexando actividades, procesos de concientización y sensibilización sobre la Tenencia Responsable de Animales

El reconocimiento para la Junta Defensora será:

7. Placa de Reconocimiento de la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social para el Municipio que tenga la Junta Defensora de Animales Ganadora y se encuentre operativa. Con medidas de 20 cm de ancho x 22 cm de alto en forma rectangular, material acrílico de 3 mm de espesor grabado en láser y con color.
8. Elaboración de un mural, con un mensaje y dibujo alusivo a la Tenencia Responsable de Animales.
 Se realizará en el Municipio al cual pertenezca la Junta Defensora de Animales ganadora; el mural será realizado en el espacio que asigne el Municipio, tendrá medidas de 2.0 m de ancho x 3.0 m de alto a color.

9. Entrega de Acta de Compromiso en hoja tamaño carta, impresa a color con logos de la Gobernación del Putumayo y la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, de la capacitación realizada por el Coordinador

del proyecto, a los beneficiarios del proceso de esterilización en cada Municipio seleccionado y/o personas que realicen procesos de adopción y/o propietarios de mascotas; el cual abordará los siguientes temas:

-Tenencia Responsable de Animales
-Responsabilidades que se adquieren al ser propietario de un Animal
-Comportamientos de los Animales
-Postoperatorio

ACTIVIDAD 2: JORNADA DE ESTERILIZACIONES

10. Esterilizaciones (antes-después) que se realizarán en cada uno de los 5 Municipios seleccionados (Villagarzón 30, Santiago 30, Sibundoy 38, Puerto Asís 45, Valle del Guamuez 45). Las esterilizaciones se realizarán a perros y gatos de personas de escasos recursos en cada uno de los Municipios.

En el caso de los perros se tiene en cuenta un peso aproximado de: 30 kg por animal.

En el caso de los gatos se tiene en cuenta un peso aproximado de: 8 kg por animal.

Nota: El Contratista deberá disponer del personal médico veterinario, técnico y/o auxiliar calificado para efectuar dicho procedimiento, aplicando los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de las metodologías, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos requeridos para llevar a cabo dichas estilizaciones.

PARÁMETROS PARA LA PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO:

- **FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES**

Las Fundaciones y/o Organizaciones protectoras de animales ganadoras, debe contener las siguientes especificaciones:

- Videoclip de la Fundación Protectora de Animales y/o Organización (el cual debe contener nombre, misión, visión, evidencia fotográfica de las actividades de sensibilización y demás soporte que evidencie la trayectoria, labor social)
- Evidencias del proceso de Concientización y Sensibilización sobre la Tenencia Responsable de Animales.
- Registro Fotográfico de los Animales
- Conformación de la Fundación Protectora de Animales y/o Organización
- Trascendencia
- Organización
- Jornadas de Adopción

Nota. Para la selección de los ganadores se tendrá en cuenta el video más creativo, este video debe ser mínimo de 2 minutos; si se presenta más de los siete participantes se escogerá a los que tengan mayor trayectoria, recorrido, compromiso y visibilidad en el Municipio al cual pertenece, no obstante, se debe soportar la operatividad. Los soportes deben hacerse allegar a la oficina de Desarrollo Social Departamental.

- **JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES**

La Junta Defensora de Animales ganadora debe contener las siguientes especificaciones:

- Decreto o Acuerdo a través de cual se conformó la Junta Defensora de Animales (Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973)
- Evidencias del Funcionamiento y Operatividad de la JDA actuales
- Recorrido de la Junta Defensora de Animales (evidencia fotográfica y registro de la operatividad)
- Acciones de Sensibilización en pro del cuidado de los animales (evidencia fotográfica y registro de la operatividad)
- Videoclip mostrando la operatividad y funcionamiento de la JDA (el cual debe contener nombre, misión, visión, evidencia fotográfica de las actividades de sensibilización y demás soporte que evidencie la trayectoria de la JDA).

Nota. De encontrarse dos o más Juntas Defensora de Animales que cumplan con los parámetros de selección, se escogerá a la de mayor trayectoria, recorrido, compromiso y visibilidad en el Municipio al cual pertenece, no obstante, se debe soportar la operatividad y funcionamiento. Los soportes deben hacerse allegar a la oficina de Desarrollo Social Departamental. Este video debe ser mínimo de 2 minutos.

Para la selección de los ganadores en ambos casos se levantará acta de reunión, en la cual, participarán el operador, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, los profesionales de Apoyo al programa y/o otros actores intervinientes; en la cual se evaluará los soportes presentados por los participantes y se escogerán los ganadores, quienes deben cumplir con los parámetros que se exigen, según corresponde.

El tiempo establecido para que participen las Fundaciones y/o Organizaciones protectoras de animales y/o Junta Defensora de Animales en los diferentes casos, se establecerá en un comité técnico y se dará a conocer en la página de la Gobernación del Putumayo.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Coordinador del proyecto con experiencia y trabajo reconocido a nivel Departamental en el área de Protección y Bienestar Animal. El profesional debe pertenecer a las áreas de la salud y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o ambientales y/o activista animal y/o afines.

Será la persona Responsable de garantizar:

- La ejecución y desarrollo de las actividades tal y como se estipula en las especificaciones técnicas.
- Realizar acompañamiento y direccionamiento para el desarrollo de las actividades, previa aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social o en su defecto de quien haga sus veces.
- Garantizar se emita en jingle durante 20 días.
- Difundir la información necesaria y oportuna para la participación de la entrega de Reconocimiento e Incentivos a las Fundaciones, Organizaciones protectoras de Animales y Junta Defensora de Animales.
- Presentación de un cronograma para la realización de las esterilizaciones en cada uno de los municipios intervenidos.
- Acompañamiento para la entrega de Reconocimiento e Incentivos a las Fundaciones, Organizaciones protectoras de Animales y Junta Defensora de Animales.
- Estar en constante comunicación con la Secretaria de Desarrollo Social Departamental y/o Profesional de apoyo al programa.
- Establecer comunicación con los Alcaldes de los Municipios y/o quien haga de sus veces en el Departamento del Putumayo, para que pongan en Operación y Funcionamiento las Juntas Defensora de Animales.
- Realizar acompañamiento para la elaboración de un mural, con un mensaje y dibujo alusivo a la Tenencia Responsable de Animales.
- Difundir la información sobre la campaña de esterilizaciones en cada uno de los Municipios Seleccionados.
- Capacitar a los beneficiarios del proceso de esterilización en cada Municipio seleccionado y/o personas que realicen procesos de adopción y/o propietarios de mascotas; el cual abordará los siguientes temas: Tenencia Responsable de Animales, Responsabilidades que se adquieren al ser propietario de un Animal, Comportamientos de los Animales, Cuidados Postoperatorio.
- Atender oportunamente los requerimientos que se hagan desde la Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
- Motivar la participación de las Fundaciones, Organizaciones protectoras de Animales y Junta Defensora de Animales en las actividades a realizar.

2. Jingle con música y composición con mensajes alusivos al Cuidado, Tenencia Responsable de Animales, Adopción y No maltrato Animal.
3. Certificado de emisión del jingle por parte de la Emisora.
4. Registro fotográfico de la entrega de los certificados.
5. Videos y documentos en físico (Acta de entrega del concentrado para felinos y caninos) de las 7 mejores Fundaciones y/o Organizaciones protectoras de animales y Junta Defensora de Animales según lo contemplado en las especificaciones técnicas.
6. Registro Fotográfico y Actas de entrega de los Reconocimientos, Incentivos, Placa de Reconocimiento y Mural.
7. Registro de las Capacitaciones realizadas, anexando fotografías y listado de asistencia.

8. Registro de los beneficiarios en la Actividad correspondiente *"Jornada de Esterilización"*, anexando planillas de beneficiarios, fotografía de las mascotas intervenidas y demás información pertinente. Los registros deben ser claros, concisos, legibles y no presentar tachones ni enmendaduras, en bolígrafo.

POBLACIÓN AFECTADA:

364.085 habitantes del departamento de Putumayo según proyecciones DANE para el año 2021.

Más de 28.430 caninos y felinos de los Municipios de Villa Garzón, Santiago, Sibundoy, Puerto Asís, Valle Del Guamuez- Putumayo.

POBLACIÓN OBJETIVO:

- Capacitar a Doscientas Cincuenta (250) personas sobre la Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

- Esterilizar a Ciento Ochenta y Ocho (188) animales de compañía entre felinos y caninos de los municipios de Villa Garzón, Santiago, Sibundoy, Puerto Asís, Valle Del Guamuez- Putumayo.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE ESTERILIZACIONES POR MUNICIPIO PRIORIZADO:

ÍTEM	MUNICIPIO	NO. DE ESTERILIZACIONES
1	VILLA GARZÓN	30
2	SANTIAGO	30
3	SIBUNDOY	38
4	PUERTO ASÍS	45
5	VALLE DEL GUAMUEZ	45
TOTAL		**188**

CLÁUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del

	Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Contar durante la ejecución del contrato con el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
10.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
12.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
13.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14.	Entregar informes parciales y/o final o cuando el supervisor del contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y el correspondiente Registro fotográfico (Fotografías digitales con alta calidad).
15.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.
16.	El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
17.	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
18.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
19.	Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

20.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del servicio.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades del objeto contractual.
4.	Garantizar la asistencia técnica a través del talento humano idóneo en las áreas estipuladas en las especificaciones técnicas que para el caso es el tema de protección animal.
5.	Garantizar las esterilizaciones que se realizarán en los cinco Municipios priorizados: Villa Garzón, Santiago, Sibundoy, Valle Del Guamuez y Puerto Asís, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. El Contratista deberá disponer del personal médico veterinario, técnico y/o auxiliar calificado para efectuar dicho procedimiento, aplicando los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de las metodologías, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos requeridos para llevar a cabo dichas estilizaciones. Además de garantizar que los beneficiarios de las Esterilizaciones (258) deberán ser personas diferentes.
6.	Garantizar la adecuación de los lugares donde se llevarán a cabo las esterilizaciones, dando cabal cumplimiento a la normatividad legal vigente que rigen la materia.
7.	Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además de que sean utilizados de manera adecuada con calidad y ética profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen la materia.
8.	Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de las metodologías, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos requeridos para llevar a cabo dichas estilizaciones.
9.	Entregar los correspondientes formatos de registro y las historias clínicas físicas por cada animal esterilizado.
10.	En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informal de tal situación al Supervisor del Contrato.
11.	El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; relacionada con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.
12.	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la salud humana, flora o fauna, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
13.	Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
14.	El Contratista deberá presentar un Cronograma para la realización de las Esterilizaciones, según el Municipio priorizado: Villa Garzón, Santiago, Sibundoy, Valle Del Guamuez y Puerto Asís, previo a la

	identificación de las personas beneficiarias.
15.	Garantizar la grabación y emisión del jingle publicitario conforme a las especificaciones técnicas exigidas, acatando las recomendaciones del Supervisor y/o quien haga sus veces. (El contenido del Jingle debe contar con el aval de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental).
16.	Los reconocimientos e incentivos a las mejores Fundaciones, Organizaciones (protectora de animales) y/o Juntas Defensoras de Animales del Departamento, participantes de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas, deberán ser entregados únicamente a los participantes que cumplan con los criterios de selección y previa nota de ingreso a la oficina de Almacén Departamental.
16.	Los registros de las esterilizaciones, entrega de incentivos y/o reconocimientos deben contener nombres y apellidos, número de identificación y numero de contacto legibles.
17.	El diseño correspondiente al reconocimiento a la Junta Defensora de Animales ganadora debe ser aprobado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, de igual forma el contenido del Mural a realizar en el Municipio Ganador.
18.	Los Incentivos a las Fundaciones y/o Organizaciones y/o Junta Defensora de Animales serán entregados mediante Acta de Entrega y deberá dejarse evidencia fotográfica de la misma.
19.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
20.	Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor y/o quien haga sus veces, relacionadas con el cambio de procedimientos y/o la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato
21.	Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del contrato los exija en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe un listado de asistentes y/o personas beneficiarias y un registro fotográfico de ello, además de otros documentos que soporten las actividades ejecutadas.
22.	Garantizar la seguridad del lugar donde se llevarán a cabo el desarrollo de las actividades programadas.
22.	Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
23.	Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
24.	Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme a las directrices emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y/o demás normas, disposiciones, reglamentos concordantes que regulen la materia.
25.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
26.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
27.	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
28.	Apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos aportados para el desarrollo del presente contrato, y reintegrar al DEPARTAMENTO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros que llegasen a generarse.
29.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
30.	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales se adoptaran bajo las directrices que imparta el supervisor del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la Secretaria competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE,** IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

La cuantía aproximada del contrato que se derive del presente de selección será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución *(Como el listado de*

asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Previa nota de ingreso a Almacén Departamental. Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será de veinte por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes *(facturas, listado de asistencia o certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes)*, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por polít.ca de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 del 2015.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres (03) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 del 2015.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Por valor equivalente a 200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los Municipios de Villa Garzón, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Puerto Asís del Departamento del Putumayo; los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y verificados por la entidad mediante el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de las características técnicas, cantidades y calidades de los bienes, podrán ser trasladados a los Municipios que corresponda.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: CORPORACION AMAZONICA NIT: 900656749-8 R/L MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ CC N°1.124.852.293 DE MOCOA
DIRECCION: Cra 10 # 13-57
TELEFONO: 3118504078
CORREO ELECTRONICO: corpoamazonica21@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Social Departamental** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al CONTRATISTA, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, este plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Con forme a la **Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018** "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 15ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLÁUSULA 17ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 18ª – CESION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 19ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 21ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 22ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CLÁUSULA 23ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 24ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 25ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista

contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 26 – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 27ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 28ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

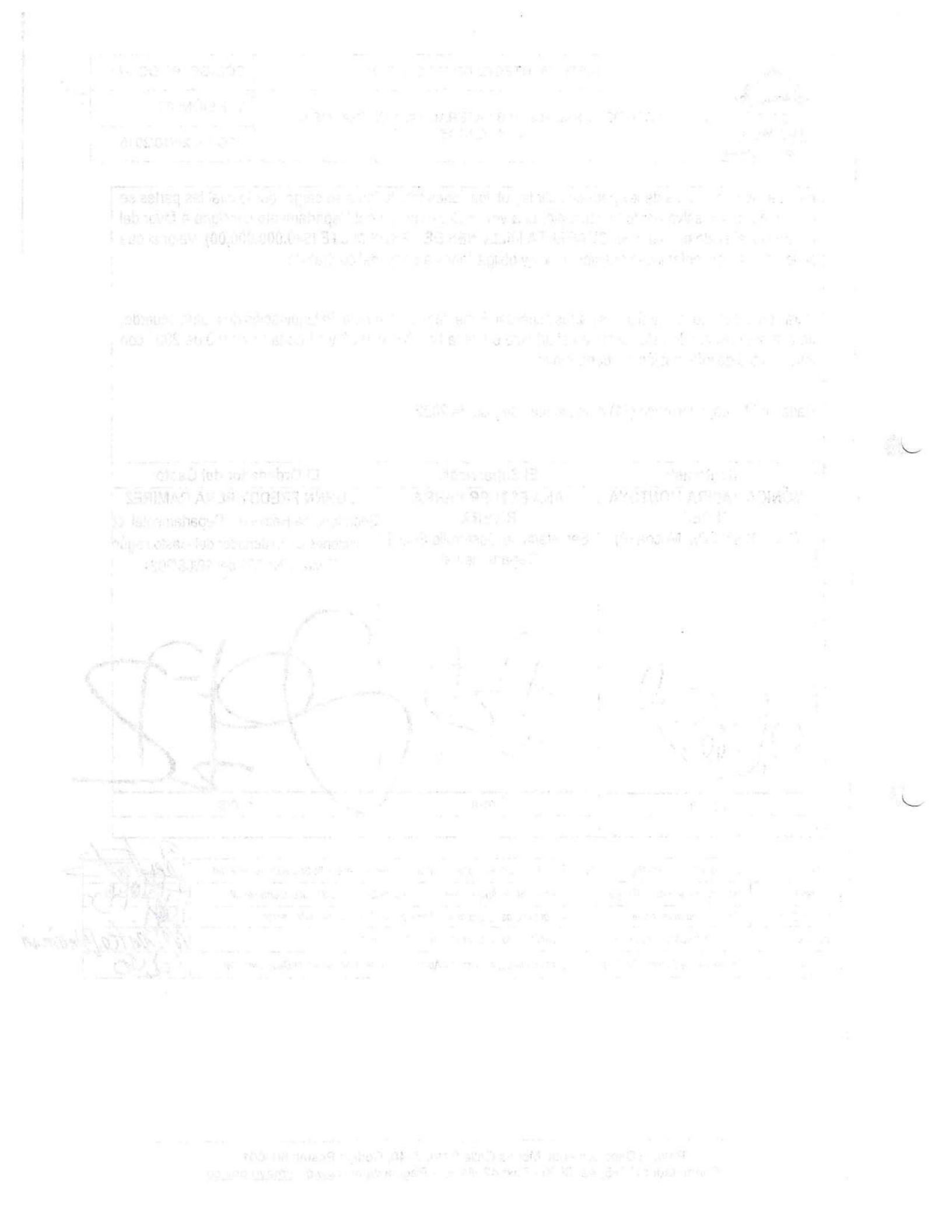
efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** Valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa, a los once (11) días del mes de julio de 2022

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
MÓNICA YADIRA MONTOYA PÉREZ C.C. 1124852293 Mocoa (P)	**ANA ESTHER PARRA RIVERA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental	**JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** Secretario de Hacienda Departamental co funciones de Ordenador del Gasto según Decreto N° 325 del 19/08/2021
Firma	Firma	Firma

Proyectó C.T.:	*Gehisselith Maghally Paja Becoche*	*P. A. en Liquidaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*
Reviso C.J.:	*Maritza Liliana López Realpe*	*Abogada de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*
Revisó C.J:	*Daniela Rodríguez López*	*Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación Departamental*
revisó C.J:	*Nelson Francisco Rincón Moreno*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*
Reviso:	*Marlie Yamile Cabrera Bautista*	*Abogada Especialista de Apoyo – Secretaría de Hacienda Departamental*



cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión no se hacen observaciones adicionales y que el contratista tampoco deja salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto referente al aludido contrato y con base a los informes presentados por la supervisión.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se

640

14. El día 16 de junio de 2022, el Supervisora del contrato, Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA** certifica que la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA**, Representada Legalmente por **MÓNICA YADIRA MONTOYA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124852293 Mocoa (P), suscribe Acta de Recibo final con Ejecución del 100% del contrato N° 1564 del 30 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO *" APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN , SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".*** Con un valor ejecutado de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.

15. El día 17 de junio de 2022, la Supervisora del contrato, Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, certifica que la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA**, Representada Legalmente por **MÓNICA YADIRA MONTOYA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124852293 Mocoa (P), certifica que se ejecutó a satisfacción el 100% del contrato N° 1564 del 30 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO *" APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN , SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".*** Con un valor ejecutado de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.

16. El día 21 de junio de 2022, el Supervisor del contrato suscribe Informe de Supervisión y Cumplimiento final, con un porcentaje de ejecución del 100% entre los periodos del 15/12/2021 a 14/04/2022 del contrato No. 1564 del 30 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO *" APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN , SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".*** con un valor de ejecución de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.

17. Que el supervisor del contrato certifica que revisado el expediente y los documentos que reposan en el mismo, el contratista cumplió con las obligaciones y aportes al sistema de seguridad social conforme a lo establecido por la norma, atendiendo los porcentaje y periodos de ejecución.

18. Del componente Jurídico (C.J.):De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Súpervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, estampillas, haber aceptado las socializaciones, entrega de los productos y demás que se encuentren a cargo del contratista.

 Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los*

DE GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIAIRIOS DE LAS **ESTERILIZACIONES (188) DEBERAN SER PERSONAS DIFERENTES.**

4. El día 21 del mes de febrero de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 19, por un valor de $ 2.214.800,00.

5. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 521, por un valor de $ 316.400,00.

6. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 522, por un valor de $ 316.400,00.

7. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 523, por un valor de $ 316.400,00.

8. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 524, por un valor de $ 316.400,00.

9. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 525, por un valor de $ 316.400,00.

10. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 526, por un valor de $ 316.400,00.

11. El día 18 del mes de abril de 2022, **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO**, quien funge como Almacenista Departamental, certifica la **entrada** de los productos mediante comprobante de entrada de consumo N° 527, por un valor de $ 316.400,00.

12. El día 16 de junio de 2022, las profesionales de apoyo emiten Informe de Apoyo a la Supervisión del contrato N° 1564 del 30 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO *"APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN , SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".*** Con un valor ejecutado de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00 M/CTE)

13. El día 16 de junio de 2022, la Supervisora del contrato, Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, certifica que el Registro BPID N° 2021006860101 con fecha tres (03) de agosto de 2021, presentó actualizaciones.

639

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Departamental.	X
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental, por los siguientes motivos:	N/A
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVIOR

Nombre: ANA ESTHER PARRA RIVERA

Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. La Gobernación del Putumayo y la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA**, Representada Legalmente por **MÓNICA YADIRA MONTOYA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124852293 Mocoa (P), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1564 del 30 de noviembre de 2021 con el siguiente objeto contractual: **APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN , SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO .** Con un plazo inicial de Cuatro (04) meses y un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.

2. El día 15 de diciembre de 2021, la doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA**, en calidad de Supervisora del contrato y la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA**, Representada Legalmente por **MÓNICA YADIRA MONTOYA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124852293 Mocoa (P), suscribieron Acta de Inicio pactada como fecha de inicio el día 15 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el día 14 de abril de 2022.

3. El día 2 febrero de 2022, el doctor **JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ** secretario de Hacienda, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO y la **CORPORACION AMAZÓNICA**, Representada Legalmente por **MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.852.293 Mocoa (P), suscribieron Aclaratorio N° 01, aspecto a aclarar , el numeral 5 del cuadro informativo de las obligaciones específicas del contratista, ítem 5 de la cláusula N°4.2 del documento clausulado adicional el cual quedara así: GARANTIZAR LAS ESTERILIZACIONES QUE SE REALIZARAN EN LOS 5 MUNICPIOS PRIORIZADOS: VILLAGARZON, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS. EL CONTRATISTA DEBERA DISCPONER DEL PERSONAL MEDICO VETERINARIO, TECNICO Y/O AUXILIAR PLANIFICADO PARA EFECTUAR DICHO PROCEDIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS APROPIADOS A CORDE A CADA SITUACION PRESENTADA POR CADA ANIMAL, HACIENDO APLICACIÓN OPORTUNA DE LAS METODOLOGIAS, EQUIPOS, INSTALACIONES, MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS ESTERILIZACONES. ADEMAS

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	Anexo 1 560-74-994000027668 expedición: 06/12/2021	$ 175.560.600,00	12/11/2020	10/03/2021

Anexo 1: el día 12/07/2021, aprobada mediante la Plataforma SECOP II. Amparos de Responsabilidad civil extracontractual.

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Anticipo	$ 0,00	N/A	N/A
Parcial	$ 0,00	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 40.000.000,00
Valor Adicionado	$ 00.00
Valor disminuido del contrato	$ 00,00
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00
Valor contrato ejecutado	$ 40.000.000
Valor Recibido por el Contratista	$ 00,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 00.00
Saldo a favor del contratista	$ 40.000.000
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	$ 00.00

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO No.	1564 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
CLASE DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	
APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**CORPORACIÓN AMAZÓNICA**
Identificación	900656749-8
Representante	**MÓNICA YADITA MONTOYA PÉREZ**
Identificación	C.C. 1124852293 Mocoa (P)
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario.	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial:	4 MESES	**Valor Inicial:**	$40.000.000,00 M/cte.
Valor modificado del Contrato	$0,00	**Valor Final del Contrato**	$0,00
Fecha de Inicio:	15/12/2021	**Fecha Terminación N° 01**	14/04/2022

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	**Anexo 0:** 560-47-994000149506 expedición: 01/12/2021	$ 4.000.000,00	29/11/2021	30/09/2022
	Cumplimiento del Contrato		$ 4.000.000,00	29/11/2021	30/09/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 4.000.000,00	29/11/2021	30/03/2025
Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	**Anexo 0:** 560-74-994000027668 expedición: 01/12/2021	$ 181.705.200,00	29/11/2021	30/03/2022

Anexo 0: el día 12/07/2021, aprobado mediante la Plataforma SECOP II. Mediante el cual establece la vigencia del amparo de Calidad del Servicio; Cumplimiento del Contrato; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No CA 001-2021

CONTRATANTE: CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ NIT 41.339.618
CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMAZÓNICA NIT: No. 900.656.749-8
REPRESENTANTE LEGAL: Edwar Jimmy Mora Chávez
C.C No. 18.127.130
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR: Veinte millones de pesos ($20.000.000)
PLAZO: DOS (02) Meses

Entre los suscritos a saber **CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ**, identificado con **NIT número 41.339.618,** representada legalmente por IO **Yolanda Veloza de Briceño**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro**. 41.339.618 de Bogotá** y por la otra parte **Edwar Jimmy Mora Chávez** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.127.130 expedida en el municipio de Mocoa, Obrando en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de servicios bajo las Siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Definiciones: CONTRATANTE: CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMAZÓNICA
CLAUSULA SEGUNDA: Objeto. El objeto del presente contrato ¨ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
CLAUSULA TERCERA; Obligaciones del Contratista. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los 'servicios son las siguientes:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas, Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1774 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.
e) Realizar plegables educativos sobre la importancia de las esterilizaciones.

CLAUSULA CUARTA: Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato para todos los efectos legales o fiscales es de Veinte millones de pesos ($20.000.000). Que serán canceladas en efectivo con su respectivo informe y cuenta de cobro o factura electrónica.

CLAUSULA QUINTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

CLAUSULA SEXTA: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (02) Meses a partir de la firma del acta de Inicio del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: Derecho del Contratista. El contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula. 4 del presente Contrato y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen.

CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones Generales del Contratista. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y establecidas en el objeto y alcance del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: Obligaciones Generales del Contratante. 1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2 Pagar el valor" el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA DECIMA: Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento establecido en la cláusula 2 del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasionen Sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas.

Dado en Mocoa, a los Cinco (05) días del mes de enero del año 2021

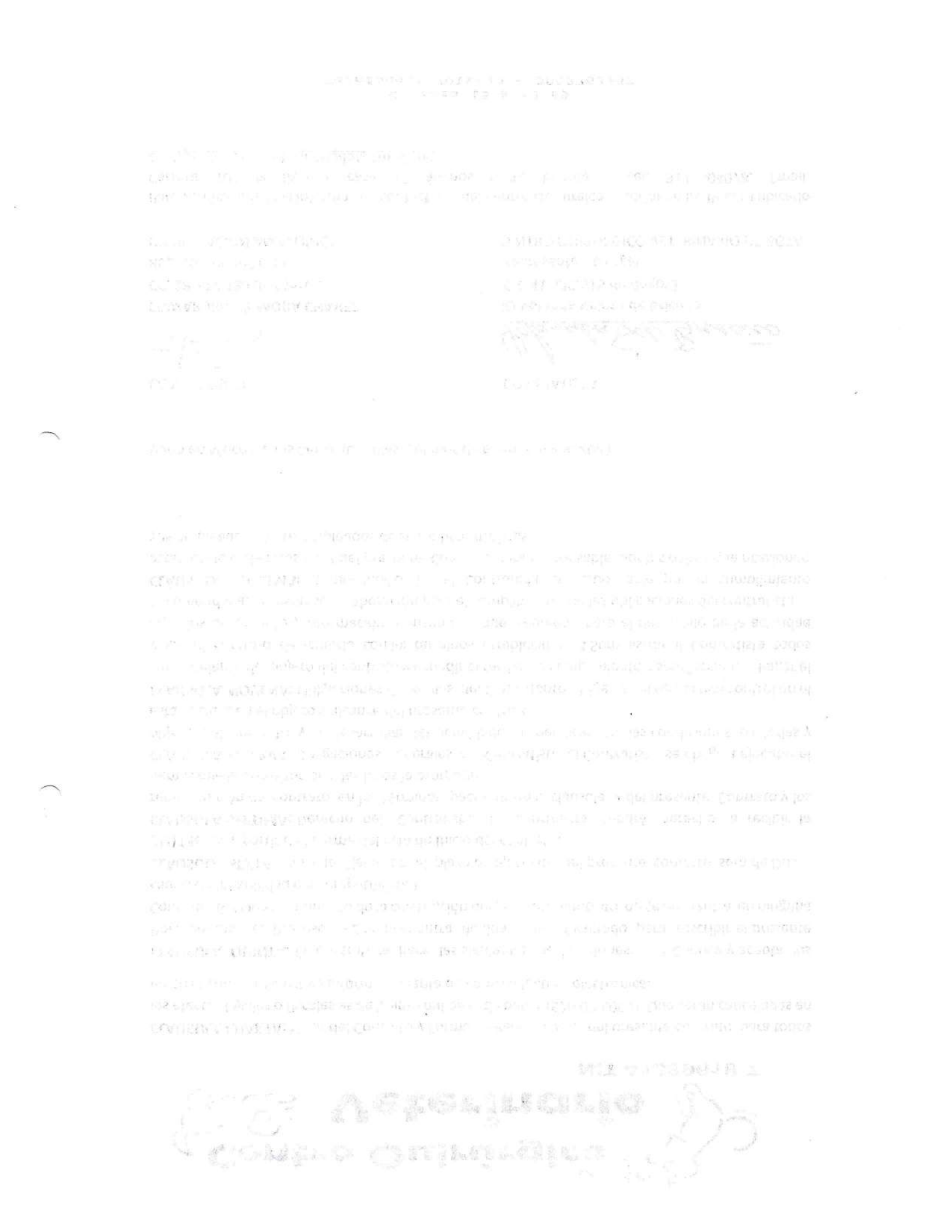
CONTRATANTE

EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
CC. 18.127.130 de Mocoa
Representante Legal
CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CONTRATISTA

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante Legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

Para verificación de la información contactarse del Centro Quirúrgico Veterinario De Bogotá ubicado Carrera 101 N 69 21 casa 15 álamos norte Bogotá - cel. 3118504078. Email: centroquirurgico.veterinario85@gmail.com



Centro Quirúrgico Veterinario

NIT 41339618-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
No CA 001-2021

Dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones de las actividades, y un pago oportuno.

ACTIVIDADES

Las actividades certificadas son:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas. Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1 n 4 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.
e) Realizar plegables educativos sobre la importancia de las esterilizaciones.

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No CA 001-2021, suscrito entre la CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ y la CORPORACIÓN AMAZÓNICA.
SEGUNDO: Declararse a Paz Y Salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de prestación de servicios No CA 001-2021.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato: 02 (dos) meses
Fecha de inicio: 15-11-2020
Valor inicial: $20.000.000
Fecha de terminación normal: 16-01-2021

Dado en Mocoa, a los Cinco (05) días del mes de enero del año 2021.

CONTRATANTE

EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
CC. 18.127.130 de Mocoa
Representante Legal
CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CONTRATISTA

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante Legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

Centro Universitario
Veterinario

Centro Quirúrgico Veterinario

NIT 41339618-7

CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que la Corporación Amazónica, identificada con NIT No. 900.656.749-8, representada legalmente por Edwar Jimmy Mora Chávez identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.130, suscribió con nuestra Centro veterinario un contrato de prestación de servicios de acuerdo a la siguiente información:

Número de Contrato: CA 001-2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA ACTIVIDADES CERTIFICADAS:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas. Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1 n 4 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.
e) Realizar plegables educativos sobre la importancia de las esterilizaciones.

Fecha de suscripción e inicio: 15-11-2020
Fecha de terminación: 16-01-2021
Duración meses: Dos (02)
Valor total del contrato: Veinte millones de pesos ($20.000.000)
Estado: Liquidado satisfactoriamente al 100%.

Para verificación de la información contactarse del Centro Quirúrgico Veterinario De Bogotá ubicado Carrera 101 N 69 21 casa 15 álamos norte Bogotá - cel. 3118504078. Email: centroquirurgico.veterinario85@gmail.com

Dado en Mocoa, a los Cinco (05) días del mes de enero del año 2021.

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

Carrera 15 # 43-69
Teléfonos: 7019490 – 3008763282

Centro Universitario
de Veterinaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No CA 002-2021

CONTRATANTE: CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ NIT 41.339.618
CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMAZÓNICA NIT: No. 900.656.749-8
REPRESENTANTE LEGAL: Edwar Jimmy Mora Chávez
C.C No. 18.127.130
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR: Veinte millones de pesos ($20.000.000)
PLAZO: DOS (02) Meses

Entre los suscritos a saber **CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ**, identificado con **NIT número 41.339.618,** representada legalmente por IO **Yolanda Veloza de Briceño**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro**. 41.339.618 de Bogotá** y por la otra parte **Edwar Jimmy Mora Chávez** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.127.130 expedida en el municipio de Mocoa, Obrando en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN AMAZÓNICA** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de servicios bajo las Siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Definiciones: CONTRATANTE: CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMAZÓNICA
CLAUSULA SEGUNDA: Objeto. El objeto del presente contrato ¨ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
CLAUSULA TERCERA; Obligaciones del Contratista. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los 'servicios son las siguientes:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas, Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1774 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.
e) Realizar plegables educativos sobre la importancia de las esterilizaciones.

CLAUSULA CUARTA: Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato para todos los efectos legales o fiscales es de Veinte millones de pesos ($20.000.000). Que serán canceladas en efectivo con su respectivo informe y cuenta de cobro o factura electrónica.

CLAUSULA QUINTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

CLAUSULA SEXTA: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (02) Meses a partir de la firma del acta de Inicio del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: Derecho del Contratista. El contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula. 4 del presente Contrato y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen.

CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones Generales del Contratista. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y establecidas en el objeto y alcance del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: Obligaciones Generales del Contratante. 1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2 Pagar el valor" el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA DECIMA: Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento establecido en la cláusula 2 del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasionen Sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas.

Dado en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2021.

CONTRATANTE

EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
CC. 18.127.130 de Mocoa
Representante Legal
CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CONTRATISTA

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante Legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

Para verificación de la información contactarse del Centro Quirúrgico Veterinario De Bogotá ubicado Carrera 101 N 69 21 casa 15 álamos norte Bogotá - cel. 3118504078. Email: centroquirurgico.veterinario85@gmail.com

Centro Quirúrgico Veterinario

NIT 41339618-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
No CA 002-2021

Dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones de las actividades, y un pago oportuno.

ACTIVIDADES

Las actividades certificadas son:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas. Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1 n 4 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.
e) Realizar plegables educativos sobre la importancia de las esterilizaciones.

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No CA 001-2021, suscrito entre la CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ y la CORPORACIÓN AMAZÓNICA.
SEGUNDO: Declararse a Paz Y Salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de prestación de servicios No CA 001-2021.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato: 02 (dos) meses
Fecha de inicio: 17-02-2021
Valor inicial: $20.000.000
Fecha de terminación normal: 19-03-2021

Dado en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2021.

CONTRATANTE

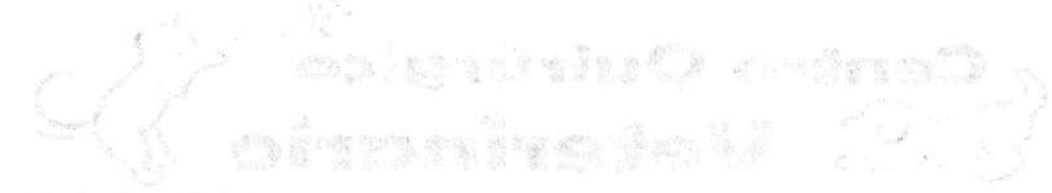
EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ
CC. 18.127.130 de Mocoa
Representante legal
CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CONTRATISTA

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ

Carrera 15 # 43-69
Teléfonos: 7019490 – 3008763282



Centro Quirúrgico Veterinario

NIT 41339618-7

CERTIFICA

Que la Corporación Amazónica, identificada con NIT No. 900.656.749-8, representada legalmente por Edwar Jimmy Mora Chávez identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.130, suscribió con nuestra Centro veterinario un contrato de prestación de servicios de acuerdo a la siguiente información:

Número de Contrato: CA 002-2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA ACTIVIDADES CERTIFICADAS:

a) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
b) El contratista desarrollará el objeto del contrato en el Municipio de MOCOA.
c) Dictar charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en temas específicos de tenencia responsable de mascotas. Orientación y prevención de las enfermedades zoonóticas.
d) Brindar capacitaciones de las diferentes obligaciones y condiciones de la población de acuerdo a la ley 1 n 4 de 2016 por diferentes canales de comunicación: radio, redes sociales, etc.

Fecha de suscripción e inicio: 17-02-2021
Fecha de terminación: 19-03-2021
Duración meses: Dos (02)
Valor total del contrato: Veinte millones de pesos ($20.000.000)
Estado: Liquidado satisfactoriamente al 100%.

Para verificación de la información contactarse del Centro Quirúrgico Veterinario De Bogotá ubicado Carrera 101 N 69 21 casa 15 álamos norte Bogotá - cel. 3118504078. Email: centroquirurgico.veterinario85@gmail.com

Dado en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2021.

IO Yolanda Veloza de Briceño
C.C 41.339.618 de Bogotá
Representante legal
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO DE BGTA

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

Yo, Mónica Yadira Montoya Pérez, identificada con cedula de ciudadanía número 1.124.852.293 y domicilio actual en Mocoa.

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que en virtud a lo dispuesto con la Ley 2097 de 2021:

No me encuentro en el Registro de deudores alimentarios morosos, por concepto de cuotas alimentarias.

Dado en Mocoa a los dos (02) días del mes de noviembre del 2022.



Monica Yadira Montoya perez
Cc 1.124.852.293 de Mocoa

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Módulo de Mediación Policial MMP

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación o Codigo:

1124852293

Fecha Expedición:

29/11/2006

La Policía Nacional de Colombia informa:

A la fecha y hora, 02/11/2022 02:33:31 p. m. el ciudadano MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ. con documento 1124852293 - Registro interno de validación No. 45337936

NO TIENE MEDIACIONES POLICIALES POR ASISTIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta mediación policial, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. Señor ciudadano, recuerde que el encuentro a la mediación policial se basa bajo el principio de voluntariedad de las partes, por lo tanto no genera ningún tipo de multa .

3. En dado caso que persista el comportamiento contrario a la convivencia puede comunicarse con la patrulla del cuadrante, para que estos a su vez realicen el procedimiento correspondiente.
4. Información extraída del registro nacional de medidas correctivas RNMC. Modulo de Mediación Policial, (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).
5. Los datos aquí suministrados son de consulta ciudadana y deben sujetarse a lo establecido en la ley 1712 del 2014 y 1266 del 2008.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:40 PM horas del 02/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124852293**
Apellidos y Nombres: **MONTOYA PEREZ MONICA YADIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208570168

WEB
14:30:00

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124852293:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES PERSONA JURIDICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208570231

WEB
14:30:34

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AMAZONICA identificado(a) con NIT número 9006567498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de noviembre de 2022, a las 14:31:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124852293
Código de Verificación	1124852293221102143102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Fecha expedición: 2022/09/22 - 15:56:26 **** **Recibo No.** S000639773 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220922-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zp44NpGQnk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION AMAZONICA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900656749-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0003352
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 20 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 843,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 13 57 BRR HUASIPANGA
BARRIO : HUASIPANGA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118504078
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3103118906
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpoamazonica21@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 13 57 BRR HUASIPANGA
MUNICIPIO : 86001 - MOCOA
BARRIO : HUASIPANGA
TELÉFONO 1 : 3118504078
TELÉFONO 2 : 3103118906
CORREO ELECTRÓNICO : corpoamazonica21@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpoamazonica21@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SUSCRITA POR ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION AMAZONICA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 203

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20210826	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS MOCOA	RE01-14690	20210916

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2063

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES: PROMOVER PROGRAMAS , PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN BENEFICIO PÚBLICO, SOLIDARIO, HUMANITARIO Y CONNOTACIÓN SOCIAL, CONTENIDO DE LOS DIFERENTES PLANES DE DESARROLLO Y/O DE ACCIÓN, Y OTROS QUE SE ASIMILEN A ESTOS, DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS NACIONALES COMO INTERNACIONALES Y OTROS ENTES AUTÓNOMOS; EN LOS DIFERENTES SECTORES QUE CADA UNO DE ELLOS PROMUEVEN CONFORMEN A SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL PARA PERFECCIONAR EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS. 2. IMPULSAR, INICIAR, Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES DE EVOCACIÓN SOCIAL. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ECONOMÍAS SOLIDARIA EN SUS DIFERENTES COMPONENTES DE DESARROLLO SOCIAL. 4. IMPULSAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, SOLIDARIOS, HUMANITARIOS Y DE EVOCACIÓN SOCIAL; DE CARÁCTER: A) SOCIOECONÓMICOS, B) PRODUCTIVOS. C) EDUCATIVOS, D) SANEAMIENTO BÁSICO, E) AMBIENTALES, F) SALUD, G) TRASPORTE, H) DEPORTE, I) ACADÉMICOS, J)TURISMO K)ECOLÓGICOS L) AMBIENTALES, LL) RECREACIONALES Y CULTURALES, M) TECNOLÓGICOS, N) DESARROLLO SOCIAL, AFECTIVO Y PSICOSOCIAL Ñ) DE INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, O)SEGURIDAD ALIMENTARIA, P) DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Q) ATENCIÓN A CALAMIDADES, R) IMPLEMENTACIÓN Y USO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS Y OTROS, S) DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y ALTERNATIVAS, T) DE FOMENTO DE INDUSTRIA Y AGRO INDUSTRIA, U) OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS CARRETEABLES, URBANAS, RURALES, TERCIARÍAS, SECUNDARIAS Y PRIMARIAS ETC. V)ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, W) ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA. X)IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, PARTES O REPUESTOS, EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDADES O PROYECTOS. Y) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES. Z) ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

DE INTERÉS SOCIAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES), Y DE MÁS PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIAL, EL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIONES AFRO E INDÍGENAS, DESPLAZADA, VULNERABLE, INFANTIL, ADOLESCENTES MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR, MADRES LACTANTES, ADULTO MAYOR Y OTROS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y SOCIEDAD BENEFICIARIA DE DICHOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES. S. IMPULSAR Y PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL Y COLECTIVO DE LA PERSONA; JUNTAS DE ACCIÓN COMUNALES COMUNIDADES DE PERSONAS; GRUPOS SOCIALES, DE GÉNERO, EDUCATIVOS, ÉTNICOS, RELIGIOSOS, PROFESIONALES, DESPLAZADOS, VULNERABLES; Y DEMÁS POBLADORES DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOLIDARIO, HUMANITARIO Y DE EVOCACIÓN SOCIAL .6. PROMOVER, CONSERVAR Y DEFENDER EL SUELO, EL AGUA, LA BIODIVERSIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, AL IGUAL QUE LAS TRADICIONES, IDIOMAS, LEYES Y EXPERIENCIAS CULTURALES DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS QUE EN ELLAS HABITAN. 7.ASESORAR Y CAPACITAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS NATURALES Y LA DEFENSA DE SUS DERECHOS. 8. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, 9. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 10. IMPULSAR, TECNIFICAR Y CAPACITAR AL CAMPESINO EN SUS LABORES AGRÍCOLAS, AGRO INDUSTRIALES, PISCÍCOLAS, GANADERAS ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL AGRO PARA MEJORAR SUS INGRESOS Y NIVEL DE VIDA. BRINDAR, ELABORAR, PROMOVER, EJECUTAR Y SUPERVISAR, PROYECTOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONÓMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO. ADELANTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN,PROMOCIÓN Y ESTUDIO PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LAS RAÍCES CULTURALES AUTÓCTONAS Y NATIVAS DE LA REGIÓN. 13. REALIZAR TRABAJOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍAS, ASESORÍA, VEEDURÍAS CIUDADANA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 14. IMPULSAR Y EJECUTAR PLANES DE CAPACITACIÓN, PARA EL SECTORAGRARIO, ASISTENCIA CAMPESINA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 15. PROMOVER, GESTIONAR E IMPULSAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LOS CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS DE NATURALEZA PÚBLICA Y PRIVADA. 16. FORMULAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO. 17. IMPULSAR Y EJECUTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE DEPORTE. PROYECTAR Y EJECUTAR CONSTRUCCIONES CIVILES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA. 19. ASESORAR EN ASUNTOS DE HACIENDA PÚBLICA Y POLÍTICA FINANCIERA. 20. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CÍVICA EN LOS DIFERENTES NÚCLEOS DE LA COMUNIDAD. 21. PROYECTAR Y DESARROLLAR POLÍTICAS DE PLANEACIÓN INTEGRAL CONTRIBUYENDO AL TRABAJO DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y SU VALORACIÓN EN EL ESPECTRO COMUNITARIO. 22. PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON RECURSOS HUMANO IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LOS DIFERENTES NIVELES QUE EXIJAN LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS. 23. ESTIMULAR LA CAPACITACIÓN PARA ORGANIZAR A LA COMUNIDAD EN TAREAS MICROS EMPRESARIALES, PROGRAMAS PRODUCTIVOS, GENERACIÓN DE EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 24. BUSCAR Y RECUPERAR, TODOS LOS ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DE LA MEMORIA DOCUMENTAL, ARGUMENTAL DE NUESTRO PAÍS. 25. ESTIMULAR LA INICIATIVA PRIVADA Y ESTATAL A IA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.26. MANTENER RELACIONES DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA COOPERACIÓN. 27. BUSCAR AYUDAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN, SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. 28. PARTICIPAR EN TODA ACTIVIDAD PROGRAMADA POR AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. 29. LAS DEMÁS ACTIVIDADES. QUE SE ENCUENTREN DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL. LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO EJERCER ACCIONES Y CAMPAÑAS A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS ANIMALES AL OBJETO DE CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS, BAJO DIFERENTES PERSPECTIVAS, UNIDAS A LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y DE LA VIDA. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁN LOS SIGUIENTES FINES: A) LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS. B) LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES SILVESTRES. C) GESTIONAR RECURSOS ANTE ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES PARA FABRICAR LA INSTALACIÓN DE UN REFUGIOPROPIO PARA LA ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE, COMO TAMBIÉN

EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (ALIMENTACIÓN, DROGA, ESTERILIZACIONES). D) LA RECOGIDA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS DOMÉSTICOS SIEMPRE QUE EN LAS INSTALACIONES DE LOS HOGARES DE PASO O EN LOS REFUGIOSDE OTRAS FUNDACIONES Y/O CORPORACIONES DE LA LOCALIDAD EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE ESTOS CONVIVEN DE MODO ADECUADO, CON ESPACIO, ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN SUFICIENTES. E) LA PROMOCIÓN DE LAS ADOPCIONES DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ACOGIDOS EN EL REFUGIO O DE CUALQUIER DEL QUE SE TENGA NOTICIA. F) LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS. G) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN SOBRE LA NO TENENCIA- Y COMERCIALIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE. H) ESTABLECER CONVENIOS CON HOGARES DE PASO PARA UBICAR ANIMALES SILVESTRES QUE HAYAN SIDO DECOMISADOS. I) EN CONJUNTO CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES PROMOVER CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN ESPECIALMENTE EN PERROS Y GATOS ABANDONADOS COMO TAMBIÉN EN LA POBLACIÓN EN GENERAL. J) EJECUTAR PROYECTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN RECUPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE. K) VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES Y LAS FUENTES DE AGUA COMO HÁBITAT DE LA FAUNA SILVESTRE. I) PROMOVER Y ORIENTAR LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DEFENSORES DE ANIMALES, ASÍ COMO DE GRUPOS QUE TRABAJEN POR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DEL MEDIO AMBIENTE. PARA LLEVAR A CABO SUS FINES, LA CORPORACIÓN PODRÁ ORGANIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DIVULGAR LOS PRINCIPIOS PROTECCIONISTAS. B) IMPULSAR LA SUPRESIÓN DE LOS ACTOS DE CRUELDAD Y VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TOROS DE LIDIA). C) SOLICITAR Y APOYA CAMPAÑAS SANITARIAS Y CULTURALES A FAVOR DE LOS ANIMALES, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. D) INSTRUIR SOBRE EL RESPETO Y CUIDADOS QUE DEBENPRESTARSE A TODOS LOS SERES VIVOS, TANTO ANIMALES, Y A {ODA LA NATURALEZA EN GENERAL. E) ESTABLECER CONCURSOS PARA EL PROTECCIONISMO. F) PROPONER ESTUDIOS, CONFERENCIAS, ARTÍCULOS DIVULGATIVOS, ETC. PARA UN MAYOR Y MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES. G) DIVULGAR LA LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA. H) REALIZAR ACTIVIDADES PROMOCIONALES ENCAMINADAS A LA CAPTACIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS Y FONDOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $20,000,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:"SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION."ORIENTAR Y REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA.GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA."CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y MONTOS QUE LE SEAN CONFERIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA."PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN O CUANDO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA LO EXIJA."CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS REGLAMENTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CASTILLO CHAVEZ BRENDA MARCELA	CC 69,009,411

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARTINEZ GOMEZ IVAN JACOBO	CC 97,472,010

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14756 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MONTOYA PEREZ MONICA YADIRA	CC 1,124,852,293

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14757 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MONTOYA PEREZ MONICA YADIRA	CC 1,124,852,293

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

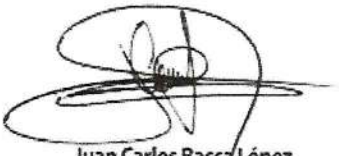
IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiputumayo.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Zp44NpGQnk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MODELO No. 2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Mocoa, 15 de noviembre del 2022

El suscrito contador público de la CORPORACIÓN AMAZÓNICA

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional que fueron tomados de la información suministrada por el proponente:

Fecha de corte de la información financiera: 31/12/2021

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	40.843.000 / 340.000	= 120,13
Nivel de endeudamiento	=	Pasivo Total / Activo Total	=	340.000 / 42.343.000	= 0,80%
Razón de cobertura de interés	=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	=	16.200.000 / 1.450.000	= 11,17

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional / Patrimonio	=	16.200.000 / 42.003.000	= 38,57%
Rentabilidad del activo	=	Utilidad Operacional / Activo Total	=	16.200.000 / 42.343.000	= 38,26%

Monica Yadira Montoya perez **C.c 1.124.852.293 de Mocoa**

EVER HAROL ZAMBRANO PEREZ
TARJETA NO 60.352 - T

Corporación Amazonica
NIT: 900.656.749 - 8

CORPORACION AMAZONICA
NIT 900.656.749 -8
STADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2021

ACTIVOS

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO			**40.843.000,00**
CAJA		843.000,00	
Caja General	843.000,00		
BANCOS		0,00	
Bancos Nacionales	0,00		
DEUDORES		40.000.000,00	
Nacionales	40.000.000,00		
Particulares	0,00		
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		0,00	
Rtenciones en la Fuente	0,00		
ACTIVO CORRIENTE			**40.843.000,00**
PROPIEDA, PLANTA Y EQUIPO			**1.500.000,00**
MUEBLES Y ENSERES		1.500.000,00	
DEPRECIACION ACUMULADA		0,00	
ACTIVO NO CORRIENTE			**1.500.000,00**
TOTAL ACTIVO			**42.343.000,00**
PASIVO CORRIENTE			**0,00**
PROVEEDORES			
Nacionales	0,00		
IMPUESTOS A LAS VENTAS POR PAGAR			
Impuesto a pagar por iva	0,00		
PASIVO NO CORRIENTE			**340.000,00**
OTROS PASIVOS		340.000,00	
Diversos	340.000,00		
TOTAL PASIVO			**340.000,00**
PATRIMONIO			
APORTES SOCIALES		27.253.000,00	
UTILIDADES (PERDIDA DEL EJERCICIO)		14.750.000,00	
TOTAL PATRIMONIO			42.003.000,00
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			**42.343.000,00**

MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ
C.C No. 1.124.852.293 de Mocoa

EVER HAROL ZAMBRANO PEREZ
TARJETA NO 60.352 - T

Corporación Amazonica
NIT: 900.656.749 - 8

CORPORACION AMAZONICA
NIT 900.656.749 -8
ESTADO DE RESULTADOS
NERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021

INGRESOS OPERACIONALES		**40.000.000,00**
Servicios veterinarios	40.000.000,00	
Prestacion de servicios	0,00	
COSTO DE SERVICIOS		18.000.000,00
Costo servicios veterinarios	18.000.000,00	
UTILIDAD BRUTA		**22.000.000,00**
GASTOS OPERACIONALES		**5.800.000,00**
DE ADMINISTRACION	5.800.000,00	
GENERALES	0,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		**16.200.000,00**
GASTOS NO OPERACIONALES		**1.450.000,00**
INTERESES	1.450.000,00	
INGRESOS NO OPERACIONALES		**0,00**
Ingresos no operacionales	0,00	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**14.750.000,00**
Impuesto de renta y complementarios		0,00
UTILIDAD NETA		**14.750.000,00**

MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ
Representante Legal
C.C No. 1.124.852.293 de Mocoa

EVER HAROL ZAMBRANO PEREZ
TARJETA NO 60.352 - T



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1988

VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

29-NOV-2006 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-5400100-43162009-F-1124852293-20070802 03429 072140 02 22859B502

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

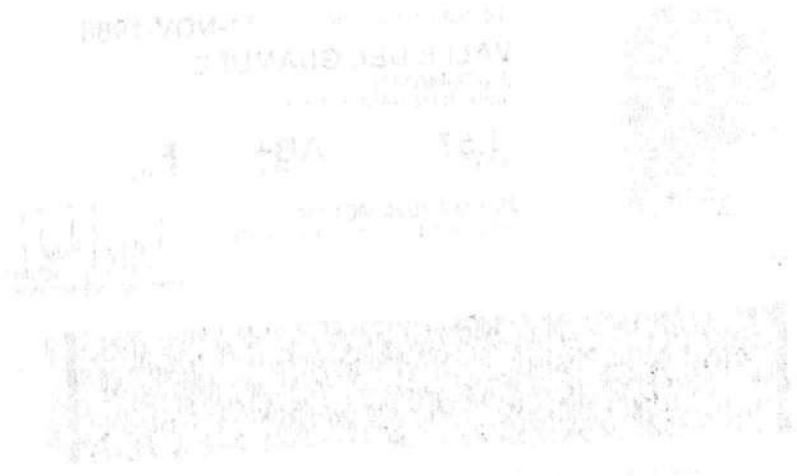
NUMERO 1.124.852.293

MONTOYA PEREZ
APELLIDOS

MONICA YADIRA
NOMBRES

Monica Montoya
FIRMA





DECLARACIÓN JURADA- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

Yo, Mónica Yadira Montoya Pérez, identificada con cedula de ciudadanía número 1.124.852.293 y domicilio actual en Mocoa actuando como representante legal de la CORPORACIÓN AMAZÓNICA identificada con nit 900.656.749-8

MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que en virtud a lo dispuesto con la Ley 2097 de 2021:

1. Que no conozco, ni he sido notificada de ninguna demanda o embargo por alimentos y, así mismo no tengo ninguna obligación alimentaria pendiente por satisfacer.

2. Que cumpliré con las obligaciones asistenciales y alimentarias a favor de los miembros de mi familia que tengan derecho a ellas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 411 del Código Civil, 6 de la Ley 311 de 1996 y 25 de la Ley 962 de 2005.

Dado en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2022.

Declarante;



Monica Yadira Montoya perez
Cc 1.124.852.293 de Mocoa

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que la CORPORACION AMAZONICA identificado(a) con **numero 900.656.749** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la cuenta **corriente No 00130598000100026466 apertura el** 07 de marzo de 2022, cuenta **activa** y que a la fecha a presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

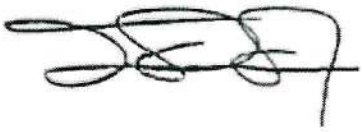
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 598026466
10 dígitos: 0598026466
16 dígitos: 0598000100026466

Recuerde que para pago en nomina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **29** de **Diciembre** de **2022 11:30**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

CERTIFICA

Que la CORPORACION AMAZONICA identificada con NIT. número 900.656.749- 8 inscrita en CAMARA DE COMERCIO de Mocoa con matrícula Numero S0003352, Tiene en efectivo la suma de ***NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($9.300.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.***

Estos recursos provienen por actos sociales benéficos a la fauna callejera, donaciones de otras entidades, actividad que desarrolla en el municipio de Mocoa (Putumayo).

Esta suma de dinero será utilizada para cofinanciar el convenio que tiene por objeto: ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La anterior información se certifica bajo declaración de los interesados ante el suscrito contador y se expide para que surta efectos dentro de los trámites pertinentes.

El presente certificado solo es válido con mi firma original, Dada en Mocoa, Putumayo a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ
Contador Público Titulado T.P 60.352 –T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

60352-T



EVER HAROLD
ZAMBRANO PEREZ
C.C. 18125600
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275090 **87635**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DC3EAC3ZCF9FB06D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18125600 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 60352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado